Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

INDICE

TOMO II

- Remisión e informe de la Secretaría General del Pleno de 13 diciembre de 2012 ---------- 155-162
- Comunicación a promotora de trámite de audiencia con fecha 19 diciembre de 2012 --- 163
- Escrito de IBSA -R.E. nº 173785, de 29/12/2012- solicitando ampliación de plazo para presentación de alegaciones en trámite de audiencia ---------- 164
- Escrito de IBSA -R.E. nº 4605, de 10/01/2013- evacuando trámite de audiencia, con aportación de dictamen jurídico y documentación acreditativa de facultad representación de la sociedad y notas simples informativas del Registro de la Propiedad ---------- 165-334
- Informe Jefe Servicio de Urbanismo de 28 enero 2013 en relación con aspectos expuestos en informe de Secretaría General del Pleno de 13 diciembre 2013 ---------- 335-339
- Comunicación a promotora -R.S. de 30/01/2013- para actualización terminológica de documento técnico de modificación ---------- 340
- Escrito de la promotora -R.E. nº 29227, de 25/02/2013- aportando documento técnico actualizado de la modificación, por triplicado ejemplar ---------- 341
- Solicitud del Concejal del Área, fecha 30 enero 2013, de emisión de informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento -%R.E. de 13/02/2013- ---------- 342
- Informe fecha 6 marzo 2013 de la Dirección General de la Asesoría Jurídica municipal en relación con informe de la Secretaría General de 13 diciembre de 2012 sobre la procedencia o no del archivo del expediente tramitado ---------- 343 - 347
- Informe técnico del Servicio de Urbanismo de 7 marzo de 2013 sobre adecuación de documento técnico aportado y aprobación inicial ---------- 348 – 349
- Informe de la Secretaría General de 3 de abril 2013 reiterando contenido informe de 13 diciembre de 2012 sobre procedencia archivo expediente ---------- 350 - 352

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 13 / DICIEMBRE / 2012
N.º SALIDA: 1.210

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM / cor
Expte.: INFORME MODIFICACIÓN PGO
ÁMBITO "DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA"

Adjunto remito informe emitido por la Secretaría General del Pleno el día 13.12.2012, solicitado el día 28.11.2012, en relación a la Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", y se reintegra, al mismo tiempo, expediente administrativo que acompañaba su solicitud.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por decreto 2470/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE GOBIERNO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA:17/ DICIEMBRE / 2012
Nº ENTRADA: 161

CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS

SR. D. MARTÍN L. MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AEM
Exp.: MP 01/2011. Modificación PGO-AB 2005.
URB "Díaz- Casanova-Vista Hermosa" (UZI-02)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
trámite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: "Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria (AB-2005) en el ámbito del UZI-02 "Díaz Casanova-Vista Hermosa".

Por parte del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua se ha interesado emisión de informe, con fecha 28 de noviembre de 2012 (Registro de Entrada departamental de Secretaría núm. 1489/2012) en relación con el asunto referenciado.

Informe preceptivo que se emite de acuerdo con lo dispuesto en art. 122.5.e). 2.°, en relación con art. 123.1.i), LRBRL, y que debe señalar la legislación aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, art.3.1), R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

I. ANTECEDENTES

Los referidos en el índice del expediente de su tramitación administrativa, que se relacionan:

NÚM. ORDEN	DOCUMENTO	PÁG.
1	Solicitud de "Inmobiliaria Betancor, S. A.", de 28/10/2011 -R.E. n.° 173546- para la tramitación y aprobación de Modificación del PGO en el ámbito de la urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa.	1
2	Comunicación para subsanación de documentación	2
3	Escrito de 29/11/2011 aportando Informe de Sostenibilidad Ambiental e Informe económico.	3
4	Informe Servicio de Planeamiento de 20/12/2011 para incoación de expediente.	4-5
5	Resolución del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas de 21/12/2011, de incoación para tramitación de Modificación del PGO en el ámbito de la urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa (parcelas A, D y J)	6-9
6	Notificación a la promotora de la resolución de incoación.	10-14
7	Informe técnico del Servicio de Planeamiento de 30/03/2012 para la subsanación de errores.	15-28
8	Comunicación a la sociedad promotora del anterior informe con fecha 9/04/2012.	29-43
9	Escrito de la promotora de 4/05/2012 aportando documentación técnica completa de Modificación del PGO conteniendo las subsanaciones realizadas.	44-47
10	Escrito de la promotora de 22/05/2012 adjuntando informe jurídico particular en relación con cesión de aprovechamiento del 10 %.	48-76
11	Solicitud de Jefatura de Servicio de Urbanismo a Técnica Municipal para la emisión de informe jurídico.	77-78

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AEM
Exp.: MP 01/2011. Modificación PGO-AB 2005.
URB "Díaz- Casanova-Vista Hermosa" (UZI-02)

12	Escrito de la promotora de la modificación de 14/06/2012 aportando dos copias de Anexo 4 de Informe de Sostenibilidad Ambiental.	79
13	Informe jurídico de 26/06/2012 sobre exigencia de cesión del 10 % aprovechamiento.	80-86
14	Solicitud de Jefatura Servicio de Urbanismo a Arquitecta Municipal para emisión de informe técnico.	87
15	Informe técnico Servicio de Urbanismo (Planeamiento) de 3/07/2012 para aprobación inicial de la Modificación del PGO.	88-90
16	Ídem informe jurídico Servicio de Urbanismo de 4/07/2012.	91-96
17	Oficio remisión expediente y propuesta a Junta Gobierno Local.	97
18	Propuesta de Acuerdo Junta gobierno Local de aprobación Proyecto Modificación PGO ámbito UZI-02 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sesión 12 julio 2012, aprobada y certificada.	98-102
19	Solicitud de informe a la Dirección General de la Asesoría Jurídica.	103
20	Informe Asesoría Jurídica de 23 julio 2012 de conformidad con informe jurídico Servicio Urbanismo de 4 julio 2012.	104-111
21	Diligencia Jefe Servicio Urbanismo de 30 julio 2012 sobre no existencia compromiso gasto público en objeto de la Modificación.	112
22	Solicitud fecha 7 agosto 2012 emisión de informe a la Intervención General.	113
23	Escrito de la Intervención de 27 agosto 2012 solicitando la remisión completa del expediente administrativo.	114
24	Remisión de expediente a la Intervención General para la emisión del informe solicitado.	115
25	Informe del Interventor General de fecha 7 septiembre 2012.	116-119
26	Informe Jefatura Servicio de Urbanismo de 29 octubre 2012 sobre informe emitido de la Intervención para continuación de tramitación del expediente.	120-126
27	Requerimiento a la sociedad promotora de la modificación para corrección datos Estudio Económico-Financiero (Medidas ambientales) de 29 octubre 2012.	127
28	Escrito de la promotora -R.E. n.º 144263, de 31/10/2012- aportando las subsanaciones apartado 5.5. EEF.	128-150
29	Solicitud de emisión de informe a la Secretaria General del Pleno.	151
30	Devolución de expediente por la Secretaria General.	152
31	Informe Jefe Servicio Urbanismo de 16 noviembre de 2012 sobre tramitación modificación del PGO en relación con nuevo Plan General aprobado.	153-154

II. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLS/08).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC).
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, D. T. 3ª, modificada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo.
- Ley 6/2009, de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo (BOC de 12-5-2009).

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (RPIOSPC).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y preceptos concordantes del R. D. 55/2006 (informe de sostenibilidad).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común (LRJPAC)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -BOP núm. 89, 23 de julio de 2004- (ROGA).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. DOCUMENTACIÓN REMITIDA.

Dejar acreditado que la documentación remitida a los efectos de la emisión de informe es la siguiente:

- Tomo de tramitación administrativa. Conformado por 154 folios en los que se contienen los documentos referidos en el apartado de antecedentes.

- Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización "Díaz Casanova - Vista Hermosa"; Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: Mayo de 2012; Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima. (IBSA)

Observaciones de carácter formal respecto de la conformación del expediente[1]: De la mera lectura de los documentos que conforman el tomo de la tramitación administrativa se desprende la existencia de documentación no integrada en el expediente remitido o incorporada sin las formalidades requeridas. Por lo tanto, esta no se ha conformado con los requisitos y formalidades que para todo expediente requiere el artículo 164.2, ROF.

A modo de ejemplo y sin ser exhaustivos: documento 1, se hace referencia a la presentación por triplicado ejemplar de los documentos escritos y gráficos que el solicitante entiende suficientes para motivar la petición de modificación del PGO, no consta; documento 3, se refiere la aportación por triplicado ejemplar de Informe de Sostenibilidad Ambiental e Informe de Viabilidad Económica de las medidas ambientales a adoptar, no consta; documento 10, carece de registro de entrada en el ayuntamiento; documento 12, se refiere la aportación por duplicado ejemplar, en sustitución, del

[1] Las formalidades a observar en la conformación de los expedientes de tramitación de instrumentos de planeamiento, se han puesto de manifiesto por esta secretaría general del Pleno de forma reiterada. Entre otros, escrito de 20-10-2010 (S/REF 1.224/2010), remitido y recibido por el Concejal de Gobierno, Directora General, Jefe de Servicio de Planeamiento y Responsable informático del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Aguas.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AEM
Exp.: MP 01/2011. Modificación PGO-AB 2005.
URB "Díaz- Casanova-Vista Hermosa" (UZI-02)

Anexo 4 de Informe de Sostenibilidad Ambiental, no consta; documentos 7 (págs. 21, 23 y 38), 10 (pág. 74) y 15 (pág. 86), respectivamente, de los que se infiere la tramitación en paralelo de convenio de planeamiento, no constan tales antecedentes; documentos 9 (pág. 47), 17 (pág. 97) y 18 (pág. 98) no están firmados.

El documento técnico remitido está fechado en mayo de 2012, y ha sido redactado y formulado por empresa privada a instancia del promotor/solicitante de la modificación. Al mismo se ha incorporado con posterioridad al acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2012, estudio económico financiero elaborado por el proponente.

Observaciones de carácter sustantivo respecto de la documentación del expediente: La solicitud se formula por persona física en nombre y representación de persona jurídica, sin que conste el oportuno poder de representación a su favor. No se ha acreditado la titularidad de los terrenos del ámbito de actuación respecto del que se propone la modificación. El informe emitido por la Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2012, lo es de validación del emitido por empleado público no funcionario. Por lo tanto, no se ha emitido por la Asesoría Jurídica el informe que le es propio a tenor del artículo 54, ROGA, de distinta naturaleza y finalidad al emitido. El acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2012 se ha adoptado, en consecuencia, sin haberse validado el informe jurídico propio del procedimiento, y sin la emisión de los informes de la Asesoría Jurídica e Intervención municipal.

SEGUNDA. DEL PROCEDIMIENTO EN GENERAL. La modificación propuesta tiene la naturaleza jurídica de modificación cualificada, a tenor de los artículos 46.3 y 5 b, TRLOTCENC y 59. 1 b, RPIOSPC. La aprobación definitiva de las modificaciones "cualificadas" de los instrumentos de ordenación compete a la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC).

De conformidad con lo establecido en el artículo 54. 3, RPIOSPC, las modificaciones de los instrumentos de ordenación se llevarán a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación.

A tenor de los artículos 122. 4 a, 123. 1 i y 2, y 127. 1 c), LBRL, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponde al Pleno; a la Comisión de Pleno la emisión de dictamen del asunto a someter al Pleno, y al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes. La mayoría requerida para la adopción de dichos acuerdos por el Pleno es la cualificada de mayoría absoluta.

TERCERA. POTESTAD DE PLANEAMIENTO

Corresponde al Municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la competencia en materia de ordenación de su territorio (artículo 25 2 d), LBRL). Dicha actividad tiene la configuración legal de **función pública** (artículo 2. 1, TRLOTCENC) e implica el **ejercicio de potestades públicas** (artículo 2. 3, a), TRLOTCENC).

A tenor del artículo 3. Ordenación del territorio y ordenación urbanística del TRLS/08: "1. La ordenación territorial y la urbanística son funciones públicas no susceptibles de transacción que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general determinando las facultades y deberes del derecho de propiedad del suelo conforme con el destino de este. (...)

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

El ejercicio de la potestad de ordenación territorial y urbanística deberá ser motivado, con expresión de los intereses generales a que sirve.
2. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará:
(...)
b) La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción de los entes públicos en los términos previstos por esta Ley y las demás que sean de aplicación.
(...)"

El artículo 9, LRJPAC, por su parte, determina que la competencia es irrenunciable y que se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia.

Al planificador (ayuntamiento) le asiste el llamado *ius variandi*, esto es, la potestad de ordenación urbanística para la satisfacción de las cambiantes necesidades de la población. Su ejercicio está caracterizado por un amplio margen de configuración o de discrecionalidad, tanto en la determinación de los objetivos de la ordenación, detectando las necesidades y priorizándolas, así como en las soluciones y medios posibles a adoptar, debiendo guardar entre ellos la necesaria congruencia. El ejercicio de la potestad de ordenación urbanística ha de partir de la realidad existente que opera a modo de condicionante, pero no impide su transformación cuando lo imponen razones de interés general, ya que el régimen urbanístico de la propiedad del suelo es estatutario y se halla subordinado al interés público.

La ordenación urbanística implica toda una serie de actuaciones (redacción/formulación, tramitación y aprobación) que deben ser ejercidas por la administración que tiene atribuida la competencia.

La elemental exposición precedente trae por causa la omisión del ejercicio de tal competencia/potestad por parte del ayuntamiento. El procedimiento incoado carece de motivación del interés general a que sirve. La modificación puntual propuesta obliga al análisis previo del estado de ejecución en el momento actual del UZI-02, a fin de valorar de forma coherente e integral la conveniencia, oportunidad e idoneidad de la modificación propuesta, resolviendo motivadamente la solicitud formulada y, de ser esta favorable, asumiendo el ayuntamiento el ejercicio de la potestad pública de ordenación.

El carácter público de la potestad de ordenación exige motivación para su ejercicio y debe llevarse a cabo de acuerdo con el interés general, que es finalidad propia de toda potestad pública y actuación administrativa por mandato constitucional (artículo 103, CE).

El ejercicio de dicha potestad, que conlleva un amplio margen de discrecionalidad para el planificador, -*ius variandi* respecto del PGO que modifica- como hemos anteriormente dicho, se plasma en el documento técnico. En este caso dicho documento se ha realizado por la propiedad, como si se tratara de un instrumento de planeamiento remitido, cuando nos encontramos ante una modificación cualificada del planeamiento general. El artículo 55, RPIOSPC, que tiene por título "Iniciativa para formular la alteración de los instrumentos de ordenación", prevé en su apartado 2: "*Salvo en el caso de las Directrices, cualquier persona, individual o colectivamente, podrá solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, acompañando a su propuesta los documentos escritos y cartográficos que estime conveniente para la mejor explicación y justificación de la iniciativa. De admitirse a trámite, la modificación puntual será impulsada de oficio con arreglo al procedimiento establecido, dándose cuenta al solicitante.*" De referido precepto se desprende que en los supuestos de alteración de instrumentos de planeamiento general la actuación privada se agota con la presentación de la solicitud acompañada de la documentación referida, correspondiendo

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebelé

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AEM
Exp.: MP 01/2011. Modificación PGO-AB 2005.
URB "Díaz- Casanova-Vista Hermosa" (UZI-02)

a la administración competente, previa resolución motivada de la solicitud, su formulación, tramitación y aprobación.

Téngase en cuenta que la resolución número 31499/2011, de 21 de diciembre (registrada el 27 siguiente), de la Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se acuerda la incoación de expediente para la tramitación de la *"Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)"*, de conformidad con los preceptos legales referidos, establece en su apartado dispositivo segundo: "Segundo.- Encomendar al Servicio Municipal de Planeamiento los trabajos de redacción del correspondiente documento técnico, para la formulación y tramitación de la nombrada Modificación del Plan General Municipal de Ordenación, debiendo emitir al efecto los informes técnicos y jurídicos, precisos para su tramitación y culminación, así como recabar los informes y propuestas que resulten sectorialmente preceptivas, así como aquellos dictámenes u opiniones cualificadas de las Administraciones o particulares que se consideren oportunas, estableciendo como mínimo el siguiente cronograma: (...)

Resulta ilustrativa, al respecto de lo expuesto, la sentencia del TS de 21 de julio 2006, que se reproduce en otra posterior de 18 de octubre de 2012, recaída en el recurso 4569/2010.

> "Como sabemos, las posibilidades del ius variandi en el ámbito urbanístico que nos concierne, y, por otra parte, los criterios al respecto de la Sala -en relación con el equilibrio necesario de tal operación de cambio-, también son sobrada y suficientemente conocidos y reiterados: Así hemos señalado que <<ciertamente la ordenación urbanística ha de tratar de conjugar dos principios fundamentales, bien el de estabilidad y seguridad jurídicas, bien de modificación, revisión o incluso nuevo planeamiento, pues si bien es atendible la necesidad de permanencia de los Planes (con vocación de permanencia como señala el artículo 45 de la Ley del Suelo), ello no debe conllevar posiciones y situaciones inmovilistas, en franca contradicción con los requerimientos derivados de las distintas concepciones culturales, sociales, económicas, ideológicas, políticas, entre otras, que van a manifestarse en orden a nuevas necesidades y conveniencias, y con respecto a las que la normativa urbanística debe dar adecuado cauce y desarrollo, como recoge, a los presentes efectos, el artículo 47 de la Ley del Suelo para la revisión de los Planes Parciales y el artículo 49 para la modificación de los Planes. Y ello es así pues una concepción totalmente estática del urbanismo, en vez de dinámica y respetuosa con las futuras necesidades y conveniencias podría llevar a la negación del mismo, perpetuando ordenaciones obsoletas, erróneas o incluso perjudiciales al interés público y privado. Reconociéndose, por tanto, la potestad a la Administración para alterar, modificar, revisar o formular ex novo un planeamiento urbanístico, debe centrarse la cuestión en que la actividad en que se concreta esa potestad debe estar suficientemente justificada, y apoyada en datos objetivos, para impedir que la impropiedad en el ejercicio de que el ius variandi atente a los límites racionales y naturales de la discrecionalidad que se reconoce>>

> Esto es, que reconocida tal posibilidad de cambio, la misma, sin embargo, como hemos señalado, ha de venir avalada, como cualquier actuación administrativa, por la correspondiente motivación y justificación. Debe, sin embargo, advertirse la diferente exigencia e intensidad de motivación, en función del nivel o profundidad del cambio que se efectúa, y recordarse que, en el supuesto de autos, no estamos en presencia de una Revisión de planeamiento, sino simplemente en presencia de una Modificación del mismo (en concreto, de un PGOU). Como hemos puesto de manifiesto, entre otras muchas en la STS de 17 de abril de 1991 (sabido es que aquélla es una reconsideración integral o total del planeamiento anterior para ajustarlo a la

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AEM
Exp.: MP 01/2011. Modificación PGO-AB 2005.
URB "Díaz- Casanova-Vista Hermosa" (UZI-02)

realidad que contempla la Revisión), y, en orden a su necesaria motivación, se señala que la << motivación general es más que suficiente cuando se trata de una Revisión, que no tiene porqué descender al detalle del cambio de clasificación de tal o cual punto concreto del territorio sobre el que se proyecta, lo cual es propio de la Modificación>>

IV.- ADAPTACIÓN PLENA DEL PGO

La aprobación definitiva de la adaptación plena del PGO por la COTMAC mediante acuerdo de 29 de octubre de 2012, se ha publicado en el BOC de 4-12-2012, a partir de cuyo momento dicha adaptación plena es válida.

La publicación de la normativa urbanística de referida adaptación plena se ha realizado en el BOP de 12-12-2012, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo del trámite previsto en el artículo 65. 2, LBRL, desplegando los efectos referidos en el artículo 44, TRLOTCENC.

La adaptación plena del PGO deja sin efecto la adaptación básica

V. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expresado, procede el archivo de lo actuado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de diciembre de 2012.

La secretaria general del Pleno,

Ana María Echeandía Mota

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
19 DIC. 2012
SALIDA
Nº 65417

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

ASUNTO: MODIFICACIÓN P.G.O. *URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA.*

En relación con la tramitación de la referida modificación se ha emitido informe por la Secretaría General de este Ayuntamiento en el que se concluye que procede el archivo de lo actuado en el presente expediente.

A la vista de lo manifestado y como interesado en el expediente, se le da traslado del mismo, a fin de que en el plazo máximo de diez días, manifieste lo que a su derecho conviniere.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de diciembre de 2012.

EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés

Recibida la presente notificación/comunicación por
D./Dª ....., titular del D.N.I.
Nº .....en su calidad de.....
Las Palmas de Gran Canaria,
a.....de 20

El/La Interesado/a,

"Inmobiliaria Betancor, S.A."
D. José Ramón Amondarain Aguirre
c/ Antonio Mª Manrique de Lara, nº 3
35011 Las Palmas de Gran Canaria.

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

Felipe Mba Ebebere

La/El Secretaria/o General del Pleno

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

11 ENE. 2013

164

29 DIC 2012
ENTRADA
N.º 173785

GRUPO IBSA

Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Asto: MP 01/2011 Modificación PGO-2005 Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa
Ref: JMCM/MLDF

AL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.-

D. JOSE RAMÓN AMONDARAIN AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Antonio María Manrique, número 3, Bajo, de Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de N.I.F. nº 34-092.108-J, ante V.E. respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que habiéndoseme otorgado trámite de audiencia por diez días para formular alegaciones en relación al informe emitido por la Secretaría General y habida cuenta el pormenorizado estudio que requieren las citadas alegaciones a la vista de los informes y jurídicos obrantes en el expediente, así como los días festivos recaídos durante el trámite conferido que han retrasado la disponibilidad de la vista del expediente, por medio del presente escrito y al amparo del artículo 49 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, **SOLICITO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO** conferido en el oficio remitido hasta el máximo legalmente posible.

En su virtud,

SOLICITO A V.E. Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tener por formuladas las manifestaciones que anteceden y en su mérito acceder a la ampliación de plazo interesada. Así lo espero del recto proceder de V.E..

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2012.-

INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.
C.I.F.: A-35004571
C/. Antonio María Manrique, 3
35011 - Las Palmas de Gran Canaria

D. JOSÉ RAMÓN AMONDARAIN AGUIRRE
INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247/2013, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Oficina central:
Felipe Mba Ebebele
C/ Antonio Mª Manrique, nº 3- bajo.
35011 - Las Palmas de Gran Canaria
Las Palmas
Tel. 928 414 166 - Fax: 928 427 096
www.grupoibsa.com

Inmobiliaria Betancor S.A. Inscrita en el Reg. Mercantil de Las Palmas, F.171, T.643 (404 Sec. 3ª), Hoja G.C. 154 - CIF: A - 35004571

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

14 ENE. 2013 165 4

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
10 ENE 2013
ENTRADA
N.º 4605

Area de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Asto: MP 01/2011 Modificación PGO-2005 Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa
Ref: JMCM/MLDF

AL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

DON JOSE RAMÓN AMONDARAIN AGUIRRE, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en calle Antonio María Manrique, número 3, Bajo, de Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de N.I.F. nº 34-092.108-J, actuando en nombre de **"INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."**, como Director-Gerente apoderado, ante V.I. respetuosamente comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**

Que evacuando el tramite de audiencia conferido en relación al informe emitido por la Secretaria General dictaminando el archivo del expediente de referencia, adjunto al presente escrito la documentación requerida asi como informe jurídico justificativo de la improcedencia de tal propuesta como consecuencia de la inexistencia de los defectos insubsanables que se reprochan al expediente habida cuenta que tanto la documentación que conforma la modificación puntual como el procedimiento tramitado se ajustan a la normativa de aplicación a fin de que, previos los informes técnicos-jurídicos que preciso fueran, se proceda a la aprobación inicial de la modificación puntual.

Por lo expuesto,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

SOLICITO A V.I. que, habiendo por presentado este escrito en unión de los documentos adjuntos, se sirva admitirlos y, en su mérito, tener por formuladas las alegaciones que en dicho informe se contiene a los efectos interesados. Así lo espero del recto proceder de V.I.

Las Palmas de Gran Canaria a, 2 de enero de 2013.

INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.
C.I.F.: A-35004571
C/. Antonio María Manrique, 3
35011 - Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Moreno, Pérez & asociados
DESPACHO JURÍDICO

INFORME JURIDICO QUE FORMULAN LOS LETRADOS QUE SUSCRIBEN A PETICION DE LA ENTIDAD INMOBILIARIA BETANCOR, S.A., EN RELACIÓN AL INFORME EMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA EL CAMBIO DE USO DE LAS PARCELAS A, D Y J DEL UZI-02 "DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA".

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

ANTECEDENTES:

Mediante acuerdo plenario de 28 de diciembre de 1990 se aprobó definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de G.C., el Plan Parcial del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa" y, una vez constituida la oportuna Junta de Compensación, se aprobó definitivamente Proyecto de Compensación y el Proyecto de Urbanización a cuyo amparo se ejecutó la urbanización del sector.

Posteriormente, se aprobó la modificación puntual nº1 del citado Plan Parcial al objeto de unificar en una única parcela –Manzana I- la propiedad de la entidad Iberoamericana del Embalaje S.A., quedando con una superficie de 9.470 m2 y la Modificación Puntual nº2 mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Palmas adoptado en sesión celebrada el 20 de marzo de 2000 cuyo objetivo fue unificar las parcelas que integran las manzanas A, A´, E, E.S. y Comercial en una sola parcela, reconvirtiendo las actuales calles en peatonales integrados en el Proyecto y desapareciendo los viales E (entre H y F), G y parte del F que en el Plan Parcial original se habían planificado con la finalidad de dar acceso a las citadas parcelas,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

incrementando la zona verde frente a la carretera e integrándola en la nueva parcela de tal manera que también se modificó el perímetro de la zona verde que se incrementó en 1.245 m2.

En consecuencia, en el Plan General de 2005 (Adaptación Básica) se incorpora el sector en la ficha de ámbito de planeamiento no ordenado directamente por el PGMO con Plan Parcial incorporado –UZI 02- asumiendo las determinaciones del Plan Parcial así como de sus modificaciones de tal forma que la finca A) –conformada por las parcelas A, A´, E, E.S., Comercial y los viales "D", "I", E y F y Zona Verde 1- mantiene los siguientes parámetros ordenancistas:

- Superficie parcela: 36.705 m2
- Edificabilidad: 1,76 m2/m2
- Uso: comercial, ocio e industrial.
- Ocupación: 60%
- Retranqueo: nulo a viales.
- Altura: La rasante de esta parcela se dará desde el encuentro de las calles E y H. Bajo esta rasante se admitirán dos plantas de aparcamientos según se indica en el esquema adjunto a estas ordenanzas. Sobre rasante, se admitirá hasta 12 metros de altura (o tres plantas), salvo elementos singulares que podrán tener hasta 20 metros de altura.

y el resto de las fincas, tienen asignada la Ordenanza I (Uso Industrial), por lo que, pese a la modificación puntual citada, todas las parcelas del antiguo sector 10 de SUP mantienen en el Plan General de 2005 el destino industrial asignado primigeniamente en el Plan Parcial en la que se incardinan, si bien tolerado respecto a la parcela A) agrupada con el comercial-ocio, conforme se constata en la ficha digitalizada del citado planeamiento general:

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebe

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

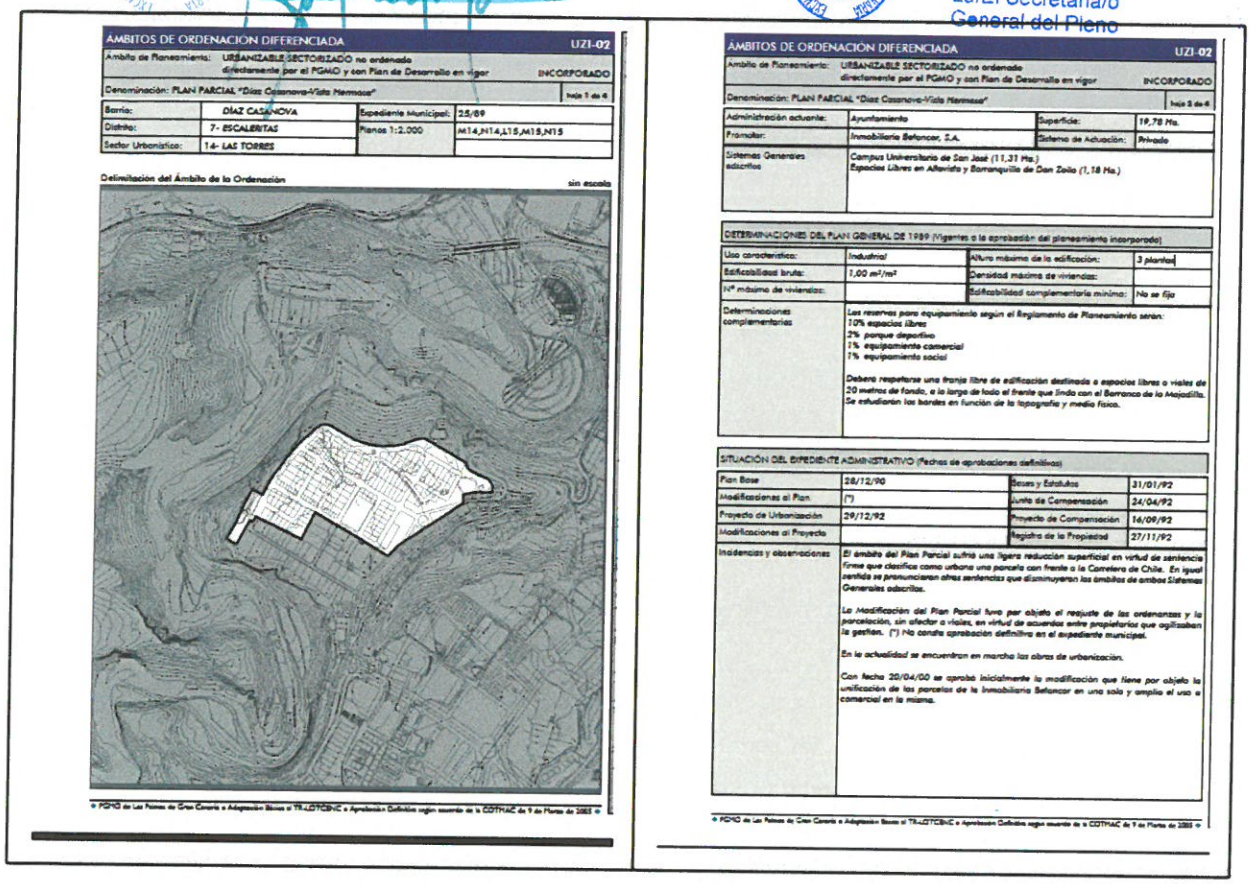

AMBITOS DE ORDENACION DIFERENCIADA — UZI-02

Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE SECTORIZADO no ordenado directamente por el PGMO y con Plan de Desarrollo en vigor — INCORPORADO

Denominación: PLAN PARCIAL "Díaz Casanova-Vista Hermosa" — hoja 1 de 6

Barrio:	DIAZ CASANOVA	Expediente Municipal:	25/89
Distrito:	7- ESCALERITAS	Planos 1:2.000	M14,N14,L15,M15,N15
Sector Urbanístico:	14- LAS TORRES		

Delimitación del Ámbito de la Ordenación — sin escala

* PGMO de Las Palmas de Gran Canaria + Adaptación Básica al TR-LOTCENC + Aprobación Definitiva según acuerdo de la COTMAC de 9 de Marzo de 2005 *

AMBITOS DE ORDENACIÓN DIFERENCIADA — UZI-02

Ámbito de Planeamiento: URBANIZABLE SECTORIZADO no ordenado directamente por el PGMO y con Plan de Desarrollo en vigor — INCORPORADO

Denominación: PLAN PARCIAL "Díaz Casanova-Vista Hermosa" — hoja 2 de 6

Administración actuante:	Ayuntamiento	Superficie:	19,78 Ha.
Promotor:	Inmobiliaria Betancor, S.A.	Sistema de Actuación:	Privado
Sistemas Generales adscritos	Campus Universitario de San José (11,31 Ha.) Espacios Libres en Alferetz y Barranquillo de Don Zoilo (1,18 Ha.)		

DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL DE 1989 (Vigentes a la aprobación del planeamiento incorporado)

Uso característico:	Industrial	Altura máxima de la edificación:	3 plantas
Edificabilidad bruta:	1,00 m²/m²	Densidad máxima de viviendas:	
Nº máximo de viviendas:		Edificabilidad complementaria mínima:	No se fija
Determinaciones complementarias	Las reservas para equipamiento según el Reglamento de Planeamiento serán: 10% espacios libres 2% parque deportivo 1% equipamiento comercial 1% equipamiento social Deberá respetarse una franja libre de edificación destinada a espacios libres o viales de 20 metros de fondo, a lo largo de todo el frente que linda con el Barranco de la Majadilla. Se estudiarán los bordes en función de la topografía y medio físico.		

SITUACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO (Fechas de aprobaciones definitivas)

Plan Base	28/12/90	Bases y Estatutos	31/01/92
Modificaciones al Plan	(*)	Junta de Compensación	24/04/92
Proyecto de Urbanización	29/12/92	Proyecto de Compensación	16/09/92
Modificaciones al Proyecto		Registro de la Propiedad	27/11/92

Incidencias y observaciones: El ámbito del Plan Parcial sufrió una ligera reducción superficial en virtud de sentencia firme que clasifica como urbana una parcela con frente a la Carretera de Chile. En igual sentido se pronunciaron otras sentencias que disminuyeron los ámbitos de ambos Sistemas Generales adscritos.

La Modificación del Plan Parcial tuvo por objeto el reajuste de las ordenanzas y la parcelación, sin afectar a viales, en virtud de acuerdos entre propietarios que agilizaban la gestión. (*) No consta aprobación definitiva en el expediente municipal.

En la actualidad se encuentran en marcha las obras de urbanización.

Con fecha 20/04/00 se aprobó inicialmente la modificación que tiene por objeto la unificación de las parcelas de la Inmobiliaria Betancor en una sola y amplia el uso a comercial en la misma.

* PGMO de Las Palmas de Gran Canaria + Adaptación Básica al TR-LOTCENC + Aprobación Definitiva según acuerdo de la COTMAC de 9 de Marzo de 2005 *

En cualquier caso, la urbanización del sector fue oportuna y debidamente ultimada, de manera que por Resolución de 11 de junio de 2007 del Coordinador General de Planeamiento, Gestión Urbanística y Patrimonio del Ayuntamiento de Las Palmas de G.C. se aprobó la recepción definitiva de las obras de urbanización, lo que implica, por mor del art.50 y 51 del TRLOTENC la asunción jurídica de la clasificación de suelo urbano consolidado por la urbanización para todas las parcelas del sector, realidad jurídica que ha reconocido el vigente Plan General aprobado definitivamente mediante acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, suprimiendo dicho sector e incorporándolo en el suelo urbano consolidado, si bien –que a los efectos que nos ocupa es lo determinante- manteniendo los mismos parámetros ordenancistas.

Sin embargo, los problemas generados por las características urbanísticas de las parcelas de conformidad con los criterios establecidos en las Directrices, la

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

necesidad de materializar el aprovechamiento de conformidad con las características urbanísticas, la demanda socio-residencial, condiciones de su emplazamiento, carencia de viviendas en la zona tanto de renta libre como protegidas, de espacios públicos dotacionales y de esparcimiento así como necesidad de solucionar el enlace de los núcleos urbanos colindantes con la circunvalación, fueron razonas que motivaron a la entidad Inmobiliaria Betancor, S.A. propietaria de las parcelas A, D y J a promover, mediante instancia de 28 de noviembre de 2011, expediente de modificación puntual del Plan General por entonces vigente –Adaptación Básica de 2005- para, sin incrementar la edificabilidad asignada, modificar el uso de las citadas parcelas de suelo urbano consolidado a fin de "compactar" el suelo urbano existente mediante la implantación de ambos usos –dotacional y residencial-, minimizando al máximo el impacto visual de las edificaciones propuestas respecto a las zonas residenciales colindantes, hasta el punto que se mejorarían considerablemente las vistas y la perspectiva urbana en la zona sin que ello implique, por tanto, variación del modelo territorial, aportando para ello la necesaria documentación técnica consistente en la Memoria, Ordenanzas, Planos de Información, Planos de Ordenación y Anexos además del correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Sometido el expediente a la oportuna tramitación, por Resolución del Concejal de gobierno del Area de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas de 21 de diciembre de 2011 se incoa el expediente para la tramitación de la "Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Diaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J) que, en su apartado dispositivo segundo establece:

> *"Encomendar al servicio municipal de Planeamiento los trabajos de redacción del correspondiente documento técnico, para la formulación y tramitación de la nombrada Modificacion del Plan General Municipal de Ordenación, debiendo emitir al efecto los informes técnicos y jurídicos, precisos para su tramitación y culminación, así como recabar los informes y propuestas que resulten sectorialmente preceptivas, así como aquellos dictámenes u opiniones cualificadas de las Administraciones o particulares que se consideren oportunas, estableciendo como mínimo el siguiente cronograma:*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobación de alegaciones y
nuevo trámite información publica
29 ENE 2016
Felipe Mba Ebebale
La/El Secretaria/o
General del Pleno

a) *Emisión de informes técnicos y jurídicos para el trámite de aprobación inicial (art. 29 del Decreto 55/2006 de 9 de mayo).*

b) *Aprobación del Proyecto de Modificación Puntual por parte de la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.c) de la Ley de Bases de Régimen Local).*

c) *Emisión de informe por la Secretaría General de Ayuntamiento, por tratarse de acuerdo que necesita de mayoría absoluta al modificarse el Plan General (arts. 123.2 y 122.5.e), 2º, de la Ley de Bases de Régimen Local)*

d) *Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible*

e) *Aprobación inicial de la Modificación y Toma de Conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental por el Pleno Municipal.*

f) *Información pública de la aprobación inicial (por plazo mínimo de un mes y máximo de dos: art. 30.3 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo) para la Modificación y mínimo de 45 días hábiles para el Informe de Sostenibilidad*

g) *Solicitud de emisión de los informe del trámite de consulta de cooperación interadministrativa previsto en el artículo 11 del TR-LOTCENC.*

h) *Al mismo tiempo someter a información pública el Informe de Sostenibilidad Ambiental y realizar el trámite de consulta a las Administraciones y asociaciones previstas en el Documento de referencia.*

i) *Estudio de las alegaciones y, en su caso, introducir cambios o correcciones en el documento técnico.*

j) *Remisión a la COTMAC por el Ayuntamiento de la Propuesta de Memoria Ambiental para informe.*

k) *Transcurrido el plazo para ello o resultando favorable el informe, inserción de Memoria Ambiental en el documento y a Aprobación provisional por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno Desarrollo Sostenible.*

l) *Finalizado lo anterior remisión completa de todo el expediente tramitado a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para la emisión de su informe y petición al Cabildo del suyo, a fin de proceder a la aprobación definitiva por el titular de la consejería competente en materia de ordenación territorial, según redacción del apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias introducida por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación*

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
Nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
Felipe Mba Ebebele
La/El Secretaria/o
General del Pleno

territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo.."

En cumplimiento del cronograma propuesto, con fecha 30 de marzo de 2012 se emite informe por el técnico municipal donde se requiere a la propiedad para que subsane determinados errores –muchos de los cuales son asimismo producto de interpretaciones erróneas pero que no son objeto de este informe- que, efectivamente, son cumplimentados por la promotora de la iniciativa, tras lo cual por la técnico jurídica del Servicio de Urbanismo se elabora el informe de fecha 4 de julio de 2012 donde se advierte y concluye:

> *Décima.- Presumiblemente la aprobación definitiva de la Adaptación Plena se producirá antes de alcanzar esta modificación en trámite su propia aprobación definitiva. A la vista de que se está modificando el PGO-Adaptación Básica 2005 cabe plantearse qué ocurre con ese procedimiento una vez culminado el proceso de adaptación y de sustitución de un plan general por otro.*
> *El artículo 58 del Reglamento de Procedimientos establece que la modificación de los instrumentos de ordenación, si se iniciara antes del año, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento que se altera o de su última revisión, no podrá alterarse la clasificación del suelo, ni la calificación del suelo destinado a dotaciones:*
> *En este caso nos encontramos con que la presente modificación no clasificada suelo y no altera la calificación del suelo destinado a dotaciones; al contrario, se incrementan las dotaciones, como se ha indicado, además de que se encuentra ya iniciada, y lo que se produce es una sustitución del Plan General que se está modificando, en cuanto que se trata de la última fase del procedimiento de la adaptación del Plan General de Ordenación del año 2000, con una primera de adaptación básica que tuvo lugar en el año 2005 y con la segunda y última de la adaptación plena, que está próxima a su aprobación definitiva, de forma que se el objeto de la modificación sigue siendo el mismo.*
> *CONCLUSIONES Y PROPUESTA*
> *A la vista de lo anterior se informa favorablemente y se realiza la siguiente* ***PROPUESTA:***
>
> *A. Someter a la Junta de Gobierno de la Ciudad el Proyecto de esta Modificación del -00' General de Ordenación para su aprobación.*
> *B. Someter al Pleno Municipal -una vez dictaminada por la Comisión de Pleno, de Desarrollo Sostenible- la presente Modificación para su aprobación inicial, así como a la toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*
> *C. Someter a información pública el documento urbanístico de la Modificación del Plan General, así como su Informe de Sostenibilidad*

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mas Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

la solicitud de la emisión de los informes previstos en 1 el artículo 11 del TR-LOTCENC, así como el trámite de consulta a las Administraciones y asociaciones previstas en el Documento de Referencia, respecto del ISA.

6. *El anuncio de la información pública se publicará preceptivamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en, al menos, uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y de forma complementaria en la página corporativa municipal, para una mayor facilidad de acceso de los ciudadanos.*
7. *Tras la finalización del período de información pública, se procederá al estudio de las alegaciones que se hubieran presentado en plazo, a fin de proponer su estimación y/o desestimación, siguiendo el procedimiento en los siguientes trámites.*

Considerándose, por tanto, favorable la modificación de planeamiento general para el trámite de aprobación inicial, el expediente es remitido a la Junta de Gobierno de la Ciudad que lo aprueba inicialmente por acuerdo adoptado en sesión de 12 de julio de 2012.

Remitido el expediente a la Intervención Municipal, con fecha 7 de septiembre de 2012 se emite por el Interventor General el pertinente informe donde advierte la necesidad de que por el Ayuntamiento se informe el coste económico de las inversiones públicas previstas así como incorporar a la documentación un informe o memoria de sostenibilidad económica que evalúe el impacto "económico-financiero" que la modificación del Plan tendrá en los Presupuestos del Ayuntamiento, documentación que se considera improcedente por el Jefe del Servicio en su informe de 29 de octubre de 2012 habida cuenta que la modificación pretendida no supone incremento del gasto público o disminución de los ingresos previstos por el Ayuntamiento, ni compromete fondos de ejercicios futuros y que, por otra parte, no resulta preceptivo el informe de la Intervención dado que:

"(...) el objeto de la modificación del PGO que se tramita, tal y como señalan los distintos informes obrantes en el expediente, incluido el del Interventor, es lo que (?)

FALTA UN FOLIO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nueva información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Ambiental, así como al trámite de consulta de las Administraciones Públicas.

D. *Deberá proseguirse el procedimiento con los siguientes actos de instrucción y aprobación:*

1. *Aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad del Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el Ámbito del UZI-02 "Urbanización Diaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", que integra el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de lo establecido por el articulo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 26 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.*
2. *El articulo 173.1 letra b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. n° 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que siempre deberá emitirse informe del Secretario y del Interventor de la Corporación en aquellos asuntos que versen sobre materias para las que se exija una mayoría especial, lo que concurre en el caso presente al tratarse del planeamiento general del municipio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los acuerdos referidos a planeamiento general se adoptarán por mayoría absoluta, por lo que deberá solicitarse a ambos la emisión de dicho informe.*

   Así, a la Secretaria General del Pleno, en cuanto a cuestiones de legalidad del procedimiento.

   A la Intervención General, en los aspectos de su competencia, esto es, el Estudio Económico-Financiero que se acompaña.
3. *Previo dictamen preceptivo de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, según lo previsto por el artículo 122.4 de la LRBRL, el Órgano competente para la adopción del acuerdo propuesto es el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según lo establecido en los artículos 123.1.i) y 123.2 de la mencionada Ley.*
4. *El acuerdo a adoptarse por el Pleno Municipal será de aprobación inicial de la Modificación y de toma de conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental.*
5. *El trámite de información pública tendrá una duración mínima de cuarenta y cinco días hábiles, salvo la coincidencia de su duración en la mitad o más con el mes de agosto, en cuyo caso tendrá que ser de dos meses.*

   Simultáneamente, se realizará el trámite de cooperación interadministrativa a las a Administraciones Públicas, mediante

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

denominamos como "cambio de uso". Habitualmente consisten en incrementar para una o varias parcelas los usos permitidos por el planeamiento vigente sin alterar otros parámetros. En nada afectan a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros y, en consecuencia, carecen de la repercusión en los presupuestos municipales que valorar. Por tanto, en mi opinión, no resultaría en estos casos preceptivo el informe del Interventor.

En la presente ocasión, el "cambio de uso" que operará, de aprobarse, sobre tres parcelas con la condición de suelo urbano consolidado situadas en el ámbito de Díaz Casanova-Vista Hermosa, al introducir por primera vez el uso residencial, éste conllevará el necesario incremento de equipamientos y espacios libres que, lógicamente, debe pesar sobre el promotor de la iniciativa y, en ningún caso, sobre las Administraciones Públicas.

Desde la posición descrita, el informe de la Intervención General se consideró preceptivo por los incrementos patrimoniales derivados de las cesiones de suelo que recibirá, en su momento, el Ayuntamiento."

Concluyendo:

"-El estudio Económico-Financiero incluye los contenidos que se determinan en la legislación urbanística vigente, no resultándole de aplicación el deber de redactar una Memoria de sostenibilidad económica.

-La Modificación propuesta no supone incremento del gasto público o disminución de los ingresos previstos por el Ayuntamiento, ni compromete fondos de ejercicio futuro.

-Se ha dado cumplimiento al trámite contemplado en el artículo 173.1.b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2586/1986, en relación al informe del Interventor.

Procede, por tanto, continuar la tramitación administrativa del expediente."

Remitido el expediente a la Secretaría General y en contestación al requerimiento efectuado por la misma donde se advertía de la incidencia que tendría en la tramitación del expediente la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General el pasado 29 de octubre de 2012, el Jefe de Servicio mediante informe de 16 de noviembre de 2012 considera:

En relación con la tramitación de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 «Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa« (Parcelas A, D y J)', de esta ciudad, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A., en atención a la reciente aprobación definitiva de le Adaptación Plena del Plan General de Ordenación y su próxima entrada en vigor, se realizan las siguientes consideraciones:

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
El Secretario/a

1° La Adaptación Plena del Plan General de Ordenación ha sido aprobada definitivamente por acuerdo de la COTMAC de 29 de octubre de 2012, y tras los correspondientes trámites, se procederá de forma inminente a la publicación del acuerdo y de su normativa en los Boletines Oficiales de Canarias y de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor.

2° La presente modificación del Plan General de Ordenación inicia su andadura por Resolución n° 31499/2011, de 21 de diciembre, de la Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, teniendo por objeto la modificación del vigente Plan General de Ordenación, que es el documento que obtuvo la aprobación definitiva del procedimiento de Adaptación Básica por acuerdo de la COTMAC de 9 de marzo de 2005.

3° Las modificaciones o revisiones de planeamiento general se producen, siempre, -al igual que en todos los instrumentos de ordenación- respecto del Plan General que se encuentre en vigor en dicho momento.

En este caso, el PGO recientemente aprobado constituye un paso más en el proceso de adaptación de los planes generales exigido por el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; se produce una sustitución de la vigencia de un plan general por otro, y será el Plan vigente el que sea objeto de la modificación de la que se trate.

4° La zona objeto de esta modificación no ha sufrido ningún cambio ni alteración en el nuevo documento aprobado; sigue manteniendo los mismos parámetros existentes en el PGO aprobado en el año 2005.

5° Se produce, pues, una sustitución de un documento de Plan General de Ordenación por otro, que es el que constituirá el objeto de las modificaciones o revisiones, variando el hecho de que las referencias realizadas hasta ahora, durante la tramitación al PGO-AB 2005, se realizarán ahora, simplemente, al Plan General de Ordenación, que será el que se encuentre en vigor.

Nada impide, pues, la continuación de la tramitación del presente expediente de Modificación del Plan General de Ordenación.

Tras el envío de la documentación requerida, por la Secretaria General, en informe de 13 de diciembre de 2012, se concluye con la procedencia del archivo del expediente al entender que, además de no constar en el expediente remitido determinada documentación que considera necesaria, no se ha justificado el interés público en la modificación, la documentación que conforma la modificación puntual del planeamiento no ha sido redactada por los técnicos municipales y que la aprobación de

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

la Adaptación Plena del Plan General "deja sin efecto" la adaptación básica, advirtiendo expresamente:

Observaciones de carácter formal respecto de la conformación del expediente[1]: De la mera lectura de los documentos que conforman el tomo de la tramitación administrativa se desprende la existencia de documentación no integrada en el expediente remitido o incorporada sin las formalidades requeridas. Por lo tanto, esta no se ha conformado con los requisitos y formalidades que para todo expediente requiere el artículo 164.2, ROF.

A modo de ejemplo y sin ser exhaustivos: documento 1, se hace referencia a la presentación por triplicado ejemplar de los documentos escritos y gráficos que el solicitante entiende suficientes para motivar la petición de modificación del PGO, no consta; documento 3, se refiere la aportación por triplicado ejemplar de Informe de Sostenibilidad Ambiental e Informe de Viabilidad Económica de las medidas ambientales a adoptar, no consta; documento 10, carece de registro de entrada en el ayuntamiento; documento 12, se refiere la aportación por duplicado ejemplar, en sustitución, del

Observaciones de carácter sustantivo respecto de la documentación del expediente: La solicitud se formula por persona física en nombre y representación de persona jurídica, sin que conste el oportuno poder de representación a su favor. No se ha acreditado la titularidad de los terrenos del ámbito de actuación respecto del que se propone la modificación. El informe emitido por la Asesoría Jurídica el 23 de julio de 2012, lo es de validación del emitido por empleado público no funcionario. Por lo tanto, no se ha emitido por la Asesoría Jurídica el informe que le es propio a tenor del artículo 54, ROGA, de distinta naturaleza y finalidad al emitido. El acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2012 se ha adoptado, en consecuencia, sin haberse validado el informe jurídico propio del procedimiento, y sin la emisión de los informes de la Asesoría Jurídica e Intervención municipal.

El ejercicio de dicha potestad, que conlleva un amplio margen de discrecionalidad para el planificador, *-ius variandi* respecto del PGO que modifica- como hemos anteriormente dicho, se plasma en el documento técnico. En este caso dicho documento se ha realizado por la propiedad, como si se tratara de un instrumento de planeamiento remitido, cuando nos encontramos ante una modificación cualificada del planeamiento general. El artículo 55, RPIOSPC, que tiene por título "Iniciativa para formular la alteración de los instrumentos de ordenación", prevé en su apartado 2: "*Salvo en el caso de las Directrices, cualquier persona, individual o colectivamente, podrá solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, acompañando a su propuesta los documentos escritos y cartográficos que estime conveniente para la mejor explicación y justificación de la iniciativa. De admitirse a trámite, la modificación puntual será impulsada de oficio con arreglo al procedimiento establecido, dándose cuenta al solicitante*." De referido precepto se desprende que en los supuestos de alteración de instrumentos de planeamiento general la actuación privada se agota con la presentación de la solicitud acompañada de la documentación referida, correspondiendo

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

a la administración competente, previa resolución motivada de la solicitud, su formulación, tramitación y aprobación.

Téngase en cuenta que la resolución número 31499/2011, de 21 de diciembre (registrada el 27 siguiente), de la Concejal del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, por la que se acuerda la incoación de expediente para la tramitación de la *"Modificación del Plan General de Ordenación (Adaptación Básica 2005) en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)"*, de conformidad con los preceptos legales referidos, establece en su apartado dispositivo segundo: "Segundo.- Encomendar al Servicio Municipal de Planeamiento los trabajos de redacción del correspondiente documento técnico, para la formulación y tramitación de la nombrada Modificación del Plan General Municipal de Ordenación, debiendo emitir al efecto los informes técnicos y jurídicos, precisos para su tramitación y culminación, así como recabar los informes y propuestas que resulten sectorialmente preceptivas, así como aquellos dictámenes u opiniones cualificadas de las Administraciones o particulares que se consideren oportunas, estableciendo como mínimo el siguiente cronograma: (...)

Esto es, que reconocida tal posibilidad de cambio, la misma, sin embargo, como hemos señalado, ha de venir avalada, como cualquier actuación administrativa, por la correspondiente motivación y justificación. Debe, sin embargo, advertirse la diferente exigencia e intensidad de motivación, en función del nivel o profundidad del cambio que se efectúa, y recordarse que, en el supuesto de autos, no estamos en presencia de una Revisión de planeamiento, sino simplemente en presencia de una Modificación del mismo (en concreto, de un PGOU). Como hemos puesto de manifiesto, entre otras muchas en la STS de 17 de abril de 1991 (sabido es que aquélla es una reconsideración integral o total del planeamiento anterior para ajustarlo a la

La aprobación definitiva de la adaptación plena del PGO por la COTMAC mediante acuerdo de 29 de octubre de 2012, se ha publicado en el BOC de 4-12-2012, a partir de cuyo momento dicha adaptación plena es válida.

La publicación de la normativa urbanística de referida adaptación plena se ha realizado en el BOP de 12-12-2012, y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo del trámite previsto en el artículo 65. 2, LBRL, desplegando los efectos referidos en el artículo 44, TRLOTCENC.

La adaptación plena del PGO deja sin efecto la adaptación básica

informe del que se ha dado traslado a la promotora de la iniciativa a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

B.-OBJETO DE CONSULTA

A la vista de las conclusiones contenidas en el informe de la Secretaria General, se interesa el parecer en derecho de estos letrados a fin de que dictaminen sobre si las cuestiones apreciadas en el informe de la Secretaria General –falta de documentación incorporada, ausencia de justificación de interés público y aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General- determinan el archivo del expediente. Aceptando

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

complacidos el encargo, expresamos nuestra opinión profesional de acuerdo con las siguientes,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

C.- CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Si bien en el informe de la Secretaria General se concluye con el archivo de las actuaciones, de la lectura del mismo es difícil determinar cuál de las deficiencias que refiere es la causa determinante de tal decisión, por lo que se procederá a analizar cada uno de los reparos que al expediente o su documentación se contienen en el informe remitido.

Así, respecto a la falta de acreditación de la representación de la entidad promotora así como de los documentos justificativos de la titularidad del suelo, efectivamente tales documentos deben constar en el expediente no sólo por exigencia de la LRJPA sino porque contemplando la modificación la cesión de suelo al Ayuntamiento resulta fundamental –independiente su acreditación en el convenio urbanístico que, en su caso, se suscriba- la acreditación de la disponibilidad del suelo cedido. En cualquier caso, se trata de defectos subsanables que, según establece el articulo 32 de la LRJPA, podrán ser aportados por la propiedad tan pronto sea requerido y, en cualquier caso, convendría aportar en el escrito que se presente evacuando el trámite de alegaciones conferidas mediante el oficio municipal que ahora nos ocupa tanto el poder de representación con los títulos de propiedad o documentación registral acreditativa de la titularidad.

Del mismo modo, resulta también necesario aportar los documentos técnicos aportados por la propiedad en distintos trámites que, al parecer, no se han aportado al tomo de documentación técnica.

Por lo que se refiere a la justificación del "interés público" en la modificación puntual, defiende con rigor el informe municipal de la Secretaria Municipal remitido,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

que la Ordenación del Territorio constituye una actividad que tiene la configuración legal de función pública e implica el ejercicio de potestades públicas, añadiendo que tales funciones no son susceptibles de transacción ya que organizan y definen el uso del territorio y del suelo de acuerdo con el interés general, y que, en definitiva, asiste al planificador el Ius Variandi, es decir la potestad de ordenación urbanística para la satisfacción de las cambiantes necesidades de la población.

Empero, yerra, -dicho sea con el máximo respeto-, al estimar que en la tramitación del expediente que nos ocupa se han omitido tales competencias y potestades municipales, puesto que la intervención de la iniciativa privada lejos de socavar el Ius Variandi, integra, completa y refrenda las expresadas prerrogativas públicas –garantizadas además con la intervención municipal a través de los informes técnicos y jurídicos emitidos en el expediente donde además se instaba a completar la documentación en los términos requeridos por tal objetivo-, sin que por ello se produzca en modo alguno transacción hacia los particulares de las mismas, según reconoce la legislación y jurisprudencia.

En efecto, la Exposición de Motivos de la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo y Valoraciones vigente hasta 2008, establecía:

> *"El régimen urbanístico del suelo* ***prescinde así de imponer a los propietarios un sistema de actuaciones programadas por la Administración, sin datos ni garantías efectivas que aseguren su ejecución, que ésta sólo está en condiciones de ofrecer en relación a sus propias actuaciones.***
> *Ello no implica, en ningún caso, una renuncia a la función directiva y orientadora que es consustancial a la idea de Plan. Muy al contrario, la Ley parte del efectivo ejercicio de esa función por el planeamiento general, que puede y debe fijar en todo caso la estructura general del territorio, esto es, la imagen de la ciudad que la comunidad que lo aprueba considera deseable, ya que ésa es una referencia de la que, en ningún caso, puede prescindirse.*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Plen

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

Esta es la idea general de la que la Ley parte con el propósito de ***no introducir, desde la definición del estatuto jurídico básico de la propiedad del suelo,*** **rigideces innecesarias** ***que puedan impedir el despliegue por los legisladores autonómicos y por las Administraciones Públicas competentes, de políticas urbanísticas más flexibles y con mayor capacidad de adaptación a las cambiantes circunstancias en el contexto de una economía cuya globalización la hace especialmente sensible a los cambios de coyuntura.***

La flexibilidad que la Ley persigue con el fin de evitar la escasez de suelo no debe, sin embargo, conducir a un régimen de absoluta discrecionalidad de las autoridades urbanísticas a la hora de decidir acerca de la viabilidad de las iniciativas que se promuevan en el ámbito del suelo urbanizable. Por ello, ***la Ley ha previsto que el derecho a promover la transformación de dicho suelo instando de la Administración la aprobación del planeamiento de desarrollo, se podrá ejercer desde el momento en que el planeamiento general haya delimitado los correspondientes ámbitos*** *o se hayan establecido las condiciones para su desarrollo, correspondiendo en otro caso a las Comunidades Autónomas la regulación de las citadas condiciones, así como de los efectos derivados del derecho de consulta, tanto sobre los criterios y previsiones del planeamiento -territorial y sectorial- como de las obras adicionales que la actuación exija.*

De este modo, ***se pretende asegurar un mínimo de consistencia al derecho del propietario del suelo clasificado por el planeamiento como urbanizable, que como tal mínimo, debe entenderse comprendido sin discusión dentro de las condiciones básicas del estatuto jurídico de la propiedad****, sin perjudicar la libertad de la que han de gozar las Administraciones competentes para valorar, en cada caso, los intereses públicos en juego."*

los artículos 4 y 15.1 de dicho cuerpo legal:

"Artículo 4. *Acción urbanística e iniciativa privada*

1. Los propietarios deberán contribuir, en los términos establecidos en las Leyes, a la acción urbanística de los entes públicos, a los que corresponderá en todo caso la dirección del proceso, ***sin perjuicio de respetar la iniciativa de aquéllos.***

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Urbanismo

2. La gestión pública, a través de su acción urbanizadora y de las políticas de suelo ***suscitará, en la medida más amplia posible, la participación privada.***

3. En los supuestos de actuación pública, la Administración actuante promoverá, en el marco de la legislación urbanística, ***la participación de la iniciativa privada aunque ésta no ostente la propiedad del suelo."***

"Artículo 15. Derechos de los propietarios de suelo urbanizable

1. Los propietarios del suelo clasificado como urbanizable tendrán derecho a usar, disfrutar y disponer de los terrenos de su propiedad conforme a su naturaleza rústica. Además, ***tendrán derecho a promover su transformación instando de la Administración la aprobación del correspondiente planeamiento de desarrollo****, de conformidad con lo que establezca la legislación urbanística."*

En cuanto al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales Protegidos de Canarias –TR-LOTENc´00- aprobado por Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, la exposición de motivos de la refundida Ley de Ordenación del Territorio disponía claramente lo siguiente:

"La complejidad del texto legal, por la problemática que le es aneja, requiere la definición previa del papel a jugar por los poderes públicos, decantándose, de una parte, por proclamar el carácter de función pública de la actividad de ordenación medioambiental, territorial y urbanística como el mejor modo de equilibrar el desarrollo económico y social con la racionalidad de la utilización del suelo, y de otra, ***por incentivar y asumir la gestión del sector privado como pieza fundamental de las actividades urbanizadora y edificadora."***

(...)

"El planeamiento urbanístico de los municipios se simplifica en una sola figura, si bien con distinto grado de complejidad atendiendo a la diferente problemática que les afecta y al grado de capacidad de gestión de que dispongan. Por otra parte, se aligera la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo de los planes generales, fijando un régimen de competencias para su aprobación más ágil y con un más alto grado de autonomía para la Administración municipal y un sistema de plazos ineludibles en los procedimientos sin perjuicio del debido ***respeto al principio de seguridad jurídica en***

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

orden a posibilitar e incentivar la actividad del sector privado que, en última instancia, será el primordial medio de consecución del objeto último de la ordenación."

(...)

"Finalmente, la Ley hace un especial esfuerzo de revisión de los instrumentos de gestión anteriormente disponibles, en el convencimiento de que es la capacidad de actuación que de ellos se derive el mecanismo del cual depende básicamente el éxito del modelo legislativo propuesto. ***A estos efectos, se prioriza en los propietarios la facultad de impulsar la actividad de ejecución del planeamiento urbanístico, bien por sí o mediante la figura del agente empresarial una innovación legislativa creada para favorecer su participación y actuación."***

(...)

*"**Los sistemas de ejecución urbanística ofrecen a los particulares y administraciones intervinientes un amplio abanico de formas y procedimientos para la equidistribución y ejecución de la urbanización**, adaptándose a la pluralidad de situaciones jurídicas y territoriales presentes en la realidad del archipiélago a fin de que ello no sea un obstáculo para la ejecución del planeamiento. A estos efectos, se introducen sistemas novedosos como el concierto, que simplifica enormemente los procedimientos en caso de acuerdo entre las partes implicadas; la ejecución empresarial, capaz de atribuir a persona física o jurídica distinta del propietario la ejecución; la ejecución forzosa protagonizada por la actuación de entidades u organismos públicos. En el sistema por concierto, el propietario único de los terrenos o todos los propietarios de común acuerdo asumen la actividad de ejecución conforme a las condiciones libremente pactadas por ellos mismos en convenio urbanístico aprobado por el Ayuntamiento. En este sistema, la gestión de la actividad de ejecución puede ser llevada a efecto mediante la constitución por todos los propietarios afectados de una entidad urbanística de gestión o a través de sociedad mercantil o, en su caso, por el propietario único."*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Artículos del TR-LOTENc´00:

"Artículo 4. Principios generales de la ordenación.(...)

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AREA DE URBANISMO

"2. En desarrollo de lo dispuesto en el apartado anterior, los principios que informan y presiden toda la actuación pública y privada en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, son los siguientes: (...)

El de participación pública en la formulación, tramitación y gestión del planeamiento y otras figuras urbanísticas. *"*

(...)

"Artículo 7. Gestión de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística

3. Las Administraciones con competencia en materia de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística ***tienen el deber de facilitar y promover, en el ámbito de sus respectivas competencias y en las formas y con el alcance previstos en este Texto Refundido, la iniciativa privada en el desarrollo de dicha actividad.***

4. Los titulares de derechos sobre el suelo o bienes inmuebles intervendrán en la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística*, en la forma y en los términos de la legislación general reguladora de las condiciones básicas garantes de la igualdad en el ejercicio del derecho de propiedad y del presente Texto Refundido.*
"

(...)

"Artículo 8. Participación ciudadana.

En la gestión y el desarrollo de la actividad de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, la Administración actuante ***deberá fomentar y, en todo caso, asegurar la participación de los ciudadanos*** *y de las entidades por éstos constituidas para la defensa de sus intereses y valores,* ***así como velar por sus derechos de información e iniciativa****. En todo caso, los ciudadanos tienen el derecho a participar en los procedimientos de aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución mediante la formulación de alegaciones en el período de información pública al que preceptivamente deban ser aquéllos sometidos, así como a exigir el cumplimiento de la legalidad, mediante el ejercicio de la acción pública ante los órganos administrativos y judiciales. "*

(...)

Tampoco podemos dejar de señalar aquí lo expuesto en la vigente Ley 7/2008 del Suelo, en cuya exposición de motivos –evidencia de la intención del legislador- se puede observar como no sólo se persiste en la idea de la preferencia de la iniciativa privada sobre la pública, sino que el concepto se amplia, abarcando el derecho de libertad de empresa en la actividad de ejecución del planeamiento,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AREA DE URBANISMO

"El suelo, además de un recurso económico, es también un recurso natural, escaso y no renovable. Desde esta perspectiva, todo el suelo rural tiene un valor ambiental digno de ser ponderado y la liberalización del suelo no puede fundarse en una clasificación indiscriminada, sino, supuesta una clasificación responsable del suelo urbanizable necesario para atender las necesidades ***económicas y sociales, en la apertura a la libre competencia de la iniciativa privada para su urbanización*** *y en el arbitrio de medidas efectivas contra las prácticas especulativas, obstructivas y retenedoras de suelo, de manera que el suelo con destino urbano se ponga en uso ágil y efectivamente. Y el suelo urbano –la ciudad ya hecha- tiene asimismo un valor ambiental, como creación cultural colectiva que es objeto de una permanente recreación, por lo que sus características deben ser expresión de su naturaleza y su ordenación debe favorecer su rehabilitación y fomentar su uso. "*
(...)

"Segundo, ***el régimen de la iniciativa privada para la actividad urbanística, que –en los términos en que la configure la legislación urbanística en el marco de esta Ley- es una actividad económica de interés general que afecta tanto al derecho de la propiedad como a la libertad de empresa.*** *Esto supuesto, si bien la edificación tiene lugar sobre una finca y accede a su propiedad -de acuerdo con nuestra concepción histórica de este instituto-, por lo que puede asimismo ser considerada como una facultad del correspondiente derecho, la urbanización es un servicio público, cuya gestión puede reservarse la Administración o encomendar a privados, y que suele afectar a una pluralidad de fincas, por lo que excede tanto lógica como físicamente de los límites propios de la propiedad. Luego,* ***allí donde se confíe su ejecución a la iniciativa privada, ha de poder ser abierta a la competencia de terceros, lo que está llamado además a redundar en la agilidad y eficiencia de la actuación.*** *Tercero, el estatuto de la propiedad del suelo, definido -como es tradicional entre nosotros- como una combinación de facultades y deberes, entre los que ya no se cuenta el de urbanizar por las razones expuestas en el párrafo anterior,* ***aunque sí el de participar en la actuación urbanizadora de iniciativa privada en un régimen de distribución equitativa de beneficios y cargas, con las debidas garantías de que su participación se basa en el consentimiento informado, sin que se le***

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

***puedan imponer más cargas que las legales**, y sin perjuicio de que el legislador urbanístico opte por seguir reservando a la propiedad la iniciativa de la urbanización en determinados casos de acuerdo con esta Ley, que persigue el progreso pero no la ruptura."*

En cuanto al articulado del citado Texto Refundido podemos citar los siguientes preceptos que consagran la preferencia por la iniciativa privada y el derecho a la iniciativa en la elaboración del planeamiento de desarrollo:

"Artículo 3.2
(...)
1. La legislación sobre la ordenación territorial y urbanística garantizará:

La dirección y el control por las Administraciones Públicas competentes del proceso urbanístico en sus fases de ocupación, urbanización, construcción o edificación y utilización del suelo por cualesquiera sujetos, públicos y privados.
La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción de los entes públicos en los términos previstos por esta Ley y las demás que sean de aplicación.
El derecho a la información de los ciudadanos y de las entidades representativas de los intereses afectados por los procesos urbanísticos, ***así como la participación ciudadana en la ordenación y gestión urbanísticas.***
3. La gestión pública urbanística y de las políticas de suelo fomentará la participación privada."
Artículo 4. Derechos del ciudadano.
Todos los ciudadanos tienen derecho a:
(...)
***Participar efectivamente en los procedimientos de elaboración y aprobación de cualesquiera instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación** y ejecución urbanísticas y de su evaluación ambiental mediante la formulación de alegaciones, observaciones, propuestas, reclamaciones y quejas y a obtener de la Administración una respuesta motivada, conforme a la legislación reguladora del régimen jurídico de dicha Administración y del procedimiento de que se trate."*
(...)
"Artículo 6. Iniciativa privada en la urbanización y la construcción o edificación.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
29 ENE 2016
Felipe Mba Ebebele
La/El Secretaria/o General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/o

AREA DE URBANISMO

La legislación sobre ordenación territorial y urbanística regulará:

***El derecho de iniciativa de los particulares, sean o no propietarios de los terrenos, en ejercicio de la libre empresa, para la actividad de ejecución de la urbanización cuando ésta no deba o no vaya a realizarse por la propia Administración competente**. La habilitación a particulares, para el desarrollo de esta actividad deberá atribuirse mediante procedimiento con publicidad y concurrencia y con criterios de adjudicación que salvaguarden una adecuada participación de la comunidad en las plusvalías derivadas de las actuaciones urbanísticas, en las condiciones dispuestas por la legislación aplicable, sin perjuicio de las peculiaridades o excepciones que ésta prevea a favor de la iniciativa de los propietarios del suelo.*

(...)

***El derecho de quienes elaboren instrumentos de ordenación de iniciativa privada, cuando hubieren obtenido la previa autorización de la Administración competente, a que se les faciliten por parte de los Organismos Públicos cuantos elementos informativos precisen para llevar a cabo su redacción**, y a efectuar en fincas particulares las ocupaciones necesarias para la redacción del instrumento con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa.*

El derecho del propietario a realizar en sus terrenos, por sí o a través de terceros, la instalación, construcción o edificación permitidas, siempre que los terrenos integren una unidad apta para ello por reunir las condiciones físicas y jurídicas requeridas legalmente y aquéllas se lleven a cabo en el tiempo y las condiciones previstas por la ordenación territorial y urbanística y de conformidad con la legislación aplicable."

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
PLENO
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Siendo así que la propia normativa territorial autonómica básica, reconoce al ciudadano el derecho a participar en la elaboración de los instrumentos de ordenación del territorio o de ordenación, derecho que en el presente caso se ejerce mediante la iniciativa de la Entidad Comitente en la modificación puntual en el seno del expediente MP 01/2001, -Urbanización Diaz Casanova- Vista Hermosa", que viene precedida de exhaustivos informes y motivación avalando la procedencia, viabilidad e interés general de la modificación puntual propuesta.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Dicha documentación técnica, integra también el expediente administrativo, sin que ello suponga traslación alguna de competencias, según tiene declarado también el Tribunal Supremo en Sentencia de 23 de noviembre de 1992,

> *"(...)En el mismo orden en que en su día formularon los recurrentes los fundamentos de derecho del recurso contencioso-administrativo, alegan ahora los motivos en que basan el de apelación. Así aducen, en primer lugar, incompetencia del Ayuntamiento de Banyolas para la aprobación inicial del Plan Especial ahora cuestionado, y ello por entender que, al haber sido el mismo redactado por los Servicios Técnicos del Servicio Territorial de Urbanismo de Gerona, el art. 147.1 del Reglamento de Planeamiento (RCL 1978\1965y ApNDL 13921) impone su aprobación inicial a dicha Entidad de Urbanismo y no a la Corporación Municipal. Importa distinguir entre la* ***actividad de formación del Plan y la aprobación inicial, y así mientras aquélla comprende toda la actuación tendente a la elaboración y redacción del Plan, la segunda se limita a poner en funcionamiento el procedimiento de aprobación, y si bien ambas actuaciones suelen coincidir, y a ello responde el citado art. 147 del Reglamento de Planeamiento, en ocasiones pueden estar disociadas, como ocurre en los casos de Planes redactados por particulares -arts. 52 y 53 de la Ley del Suelo (RCL 1976\1192y ApNDL 13889)- o en aquellos otros, como el ahora objeto de examen, en que el órgano encargado de su aprobación, por carecer de un servicio técnico adecuado, confía a un órgano urbanístico, en virtud de las facultades de cooperación -art. 5.4 de la Ley del Suelo- la redacción de un Plan, si bien tanto aquéllos -los particulares- como éste -órgano urbanístico-, una vez redactado el Plan, deben presentarlo a la aprobación del órgano competente, sin que, en consecuencia, se produzca traslación de la competencia para la aprobación inicial del Plan, la cual queda retenida en el órgano idóneo, en este caso, la Administración Municipal al tratarse de un Plan Especial que desarrolla determinaciones de un Plan General Municipal -arts. 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 143.1, 144.1 y 147.1 del Reglamento de Planeamiento-."***

O.K

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Enseñanza que, "mutatis mutandis", resulta plenamente aplicable al supuesto que nos ocupa, distinguiendo las potestades de aprobación de aquellas de preparación de la documentación que integra el propio planeamiento, siendo así que de igual modo que en ocasiones se externaliza tales labores en equipos de redacción ajenos a la esfera pública, nada obsta que en este caso, analizada la documentación que se trata, y compartidos los criterios que justifican la modificación, se produzca la aprobación inicial de la misma, advertido el notorio beneficio para el interés general que entraña.

En este sentido, no puede obviarse que la modificación que nos ocupa constituye una "actuación de dotación" cuyo objetivo primigenio es compensar la grave carencia de dotaciones en la zona al tiempo que se adecúa a la realidad urbanística la actual ordenanza de las parcelas objeto de modificación habida cuenta que, como lo acredita la actual situación de este suelo -inedificado durante estos quince años, pese al notable esfuerzo de comercialización de mi representada-, la promoción de estas parcelas con su actual ordenación, pugna con los principios de las Directrices que asigna a los instrumentos de planeamientos la finalidad de optimizar su edificabilidad residencial –compacidad- en coherencia con la probada existencia de una demanda objetiva de uso residencial en la zona y, en particular, de viviendas sujetas a un régimen de protección y que, además, es obvio que la actual ordenanza no resultan adecuadas a la realidad urbanística y socio-económica de la zona y que, por otra parte, su colindancia a suelos urbanos consolidados por la edificación y claramente deficitarios aconsejan y demandan dotaciones públicas de la que carece además de solucionar los problemas de conectividad y paisajísticos que, sin duda, generaría la edificación con la actual ordenanza. Ante esta situación, la modificación puntual que nos ocupa propone las siguientes actuaciones:

1º.- Dotar a la zona de las dotaciones escolares que precisa mediante la cesión gratuita de dos parcelas destinadas a dotaciones Escolares: Colegio Público y Guardería.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

ÁREA DE URBANISMO

2º.- Solucionar los problemas de conectividad de los barrios colindantes con la circunvalación.

3º.- Minimizar el impacto visual y ambiental que generaría las edificaciones propuestas con la ordenación vigente, mejorando considerablemente las vistas y la perspectiva urbana en la zona respecto a la edificación que generaría la actual ordenanza.

4º.- Dotar a la zona de una amplia superficie destinada a Espacio Libre mediante la cesión gratuita del suelo así como su ejecución tras la edificación de los aparcamientos en el subsuelo de la misma parcela que conserva Inmobiliaria Betancor, S.A. y que se hará de forma simultánea a la edificación de la finca matriz.

5º.- Compactar el suelo urbano actualmente no consolidado por la edificación como consecuencia de la inadecuación de los usos asignados mediante su edificación e integración con el núcleo urbano colindante de conformidad con la Directriz 76, para lo cual se propone destinar las dos parcelas que actualmente tienen uso industrial a viviendas sujetas a algún régimen de protección, y modificar el uso de la parcela comercial introduciendo junto con el dotacional escolar y Espacios Libres las parcelas residenciales según se explica en las páginas 155 y 156 de la Memoria de la Modificación Puntual donde se detalla el incremento de dotaciones y equipamientos que se proponen así como la superficie destinada a Sistema General:

1º.- 13.066,78 m2 de dotación pública escolar de cesión gratuita al Ayuntamiento.

2º.- 11.796,42 m2 de suelo destinado a Espacios Libres a fin de compensar el incremento poblacional que genera el cambio de uso, pese a que no es necesario.

3º.- Tres parcelas de 10.964,34 m2, 2790,52 m2 y 2930,52 m2 destinadas uso residencial, siendo las dos últimas destinadas a viviendas protegidas, sin que ello implique incremento de la edificabilidad actualmente asignada a las parcelas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Actuaciones en parte propuestas por la promotora de la iniciativa y, en gran medida, fiscalizadas por la propia Corporación para garantizar la consecución de los intereses públicos que, sin duda, presiden la modificación puntual que nos ocupa ya que, ha quedado acreditado en los propios informes que conforman el expediente que, con la propuesta de ordenación planteada no sólo se conseguiría una distribución de la edificabilidad más acorde con la realidad socioeconómica y criterios de planificación vigentes, sino lo que es más decisivo se solucionaría los graves problemas que actualmente existe en la zona y que ni siquiera pudieron ser considerados en el documento de Adaptación Plena del Plan General –seguramente por el alto coste para las arcas municipales- como son la carencia de dotaciones públicas, la conectividad con las vías estructurantes fundamentales y el impacto visual que generaría las construcciones amparadas en la normativa vigente todo ello, mediante la suscripción de un convenio con la propiedad, en virtud de la cual mi representada cedería al Ayuntamiento el suelo y financiación preciso para las actuaciones que se pretende, condensando el aprovechamiento lucrativo residencial que le corresponde a mi representada –conservando la edificabilidad actual- en las parcelas definidas para tal uso.

En conclusión, el interés general de la modificación puntual propuesta se encuentra avalado por los informes y estudios aportados con la iniciativa, por la propia intervención municipal durante la tramitación del expediente que fiscaliza, refrenda y justifica el interés general que genera la propuesta de modificación y por la propia fuerza normativa de lo fáctico que refrenda la conveniencia de la modificación, resultando plenamente viable su asunción por la Administración sin que ello suponga en modo alguno quiebra de los principios rectores del planeamiento urbanístico o traslación de competencias municipales hacia los particulares, antes lo contrario, constituye la muestra más palmaria de integración entre la iniciativa particular de los ciudadanos en el desarrollo del planeamiento, la optimización de los recursos públicos, y el ejercicio del ius variandi para adaptarse a las nuevas realidades y demandas de la sociedad, con satisfacción del interés general.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
Felipe Mba Ebebese
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Las Palmas de Gran Canaria
Área de Urbanismo

Por lo que hace a la improcedencia de la documentación técnica por haberse redactado a instancia de la entidad promotora, resulta necesario advertir que si bien los instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística podrán iniciarse a instancia de parte sólo cuando esté legalmente previsto –que ciertamente no es el caso de planeamiento general-, el artículo 55 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo –invocado en el informe que nos ocupa-, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias establece la posibilidad de que cualquier persona pueda solicitar su modificación puntual:

> ***Artículo 55.*** *Iniciativa para formular la alteración de los instrumentos de ordenación.*
>
> *1. La revisión o modificación de los instrumentos de ordenación territorial serán promovidas por las mismas Administraciones públicas competentes para la formulación. La alteración de los Proyectos de Actuación Territorial y de las Calificaciones Territoriales de iniciativa privada, así como el planeamiento urbanístico de desarrollo podrá promoverse por los particulares.*
>
> *2. Salvo en el caso de las Directrices,* ***cualquier persona, individual o colectivamente, podrá solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, acompañando a su propuesta los documentos escritos y cartográficos que estime conveniente*** *para la mejor explicación y justificación de la iniciativa.* ***De admitirse a trámite, la modificación puntual será impulsada de oficio con arreglo al procedimiento establecido, dándose cuenta al solicitante.***

de cuyo articulado en modo alguno se desprende que la documentación técnica aportada por la entidad solicitante deba ser rechazada, obligando a los servicios municipales a la redacción de una nueva documentación técnica ya que, como sucede en el presente supuesto, si la documentación aportada por el interesado es suficiente y se ajusta a los requisitos legales e intereses públicos, el Ayuntamiento podrá –una vez, como ahora ha acontecido, exigido a la propiedad efectuar los cambios que estimare conveniente para garantizar el interés público- asumir como propia la documentación técnica apartado,

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

validándola, pues de lo contrario una propuesta de modificación que resulta beneficiosa para los intereses generales, se convertiría en irrealizable al tener el Ayuntamiento que destinar a su propio personal técnico a redactar una documentación que ya existe y que, además, ha sido complementada en función de las directrices de los propios técnicos municipales para garantizar el cumplimiento de la finalidad pública a que sirven. No entenderlo así iría en contra de los principios de celeridad, racionalidad y economía que debe presidir la praxis administrativa.

Finalmente, tampoco puede considerarse causa de archivo del expediente la reciente aprobación de la Adaptación Plena del Plan General ya que, como acertadamente, se ha informado por la técnico jurídica del Servicio de Urbanismo -informe de fecha 4 de julio de 2012- y desde la jefatura del servicio, dicho documento no constituye más que un paso en el proceso de adaptación del planeamiento general establecido desde el TRLOTENC y que, al margen del reconocimiento expreso de la condición de suelo urbano consolidado que ya ostentaba de la fecha de recepción de la urbanización, no establece alteración alguna en los parámetros de ordenación que determinó la necesidad y conveniencia de la modificación puntual en tramitación, debiéndose tan sólo modificar las referencias que en la documentación se hacía a la adaptación Básica de 2005 a la Adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de 2012.

Por el mismo motivo –estar ante la aprobación de una Adaptación Plena no una revisión de planeamiento- tampoco puede ser de recibo la eventual limitación –invocada en el informe de la Secretaria General- de un año contenida en el artículo 58 del Reglamento de Procedimiento para tramitar la modificación que nos ocupa,

Artículo 58. *Modificación de los instrumentos de ordenación.*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

1. *Toda variación del contenido de los instrumentos de ordenación que no sea susceptible de considerarse revisión, requerirá la tramitación de modificación.*

2. *La modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, habrán de respetarse las siguientes reglas:*

   a. *Si el procedimiento se inicia antes de que haya transcurrido el plazo de un año, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación del instrumento de ordenación objeto de alteración, o de su última revisión,* ***no podrá alterarse la clasificación del suelo, ni la calificación del suelo destinado a dotaciones****. A tales efectos, no se considerarán las modificaciones y revisiones parciales que entren en vigor dentro del referido año si no afectan a la misma determinación que se pretende modificar. Tampoco se aplicará el límite señalado cuando el objeto de la modificación sea dar cumplimiento, y sólo para este fin, a ejecución de sentencia firme.*

   b. *Una vez expirado el plazo fijado para la revisión de un instrumento de ordenación, no podrá iniciarse ningún procedimiento de modificación, salvo los motivados por ejecución de sentencia firme.*

3. *La modificación no requerirá, en ningún caso, de la fase de Avance.*

no sólo porque no se altera la clasificación del suelo ni la calificación del suelo destinado a dotaciones –antes al contrario se incrementan las dotaciones- sino porque como también lo ha razonado la técnico jurídica del Servicio de Urbanismo en su informe de fecha 4 de julio de 2012 obrante en el expediente:

Décima.- Presumiblemente la aprobación definitiva de la Adaptación Plena se producirá antes de alcanzar esta modificación en trámite su propia aprobación definitiva. A la vista de que se está modificando el PGO-Adaptación Básica 2005 cabe plantearse qué ocurre con ese procedimiento una vez culminado el proceso de adaptación y de sustitución de un plan general por otro.

El artículo 58 del Reglamento de Procedimientos establece que la modificación de los instrumentos de ordenación, si se iniciara antes del año, a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del instrumento que se altera o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 30 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

de su última revisión, no podrá alterarse la clasificación del suelo, ni la calificación del suelo destinado a dotaciones:

En este caso nos encontramos con que la presente modificación no clasificada suelo y no altera la calificación del suelo destinado a dotaciones; al contrario, se incrementan las dotaciones, como se ha indicado, además de que se encuentra ya iniciada, y ***lo que se produce es una sustitución del Plan General que se está modificando, en cuanto que se trata de la última fase del procedimiento de la adaptación del Plan General de Ordenación del año 2000, con una primera de adaptación básica que tuvo lugar en el año 2005 y con la segunda y última de la adaptación plena, que está próxima a su aprobación definitiva, de forma que se el objeto de la modificación sigue siendo el mismo."***

Los reparos, pues, contenidos en el informe evacuado por la Secretaría General son claramente subsanables y, por ello, en modo alguno pueden determinar el archivo del expediente pretendido.

Tal es nuestro informe jurídico que, siguiendo una inveterada regla profesional gustosos sometemos a cualquier otro mejor fundado en Derecho.

Las Palmas de Gran Canaria. a, 31 de diciembre de 2012.

Fdo. Mª Fernanda Pérez Ramos
-ABOGADA-

Fdo.: Normando Moreno Santana
-ABOGADO-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno
Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9W4119720

02/2010

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
Miguel Ramos Linares
notaria@ferascp.com
Tlnfs.:928.36.78.56 / 928.36.78.55
Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
C/ Buenos Aires, 10 4ª y 5ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria

MANUEL E. ROMERO FERNÁNDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

NUMERO MIL DOSCIENTOS NOVENTA.----------

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día veinte de julio de dos mil diez. ----------

Ante mí, **MANUEL EMILIO ROMERO FERNÁNDEZ**, Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias,----------

COMPARECE

DON DIEGO BETANCOR CURBELO, mayor de edad, abogado, casado, vecino de Las Palmas de Gran Canaria, con domicilio en C/ Antonio Maria Manrique, 3, y con D.N.I./N.I.F. número 42648050R. ----------

INTERVENCIÓN

Actúa como representante para ejercitar las funciones de la Entidad Consejera "BETACARTERA, S.L.", que es miembro del Consejo de Administración de la Compañía **"INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."**, domiciliada en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, La Minilla, Calle Antonio María Manrique, 3, que fue constituida con la denominación de "Betancor, S.A.", en escritura otorgada en

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

esta Capital, el día 14 de Septiembre de 1.962, ante el Notario don Juan Zabaleta Corta, adoptada la actual denominación en otra escritura otorgada en esta Ciudad, el día 9 de Marzo de 1.989, ante el Notario don José Manuel Die Lamana, verificadas varias modificaciones, adaptados sus Estatutos a la actual legislación en otra escritura otorgada en esta Ciudad, el día 6 de Septiembre de 1.990, ante el Notario don Miguel Ángel de la Fuente del Real; inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 1 del tomo 737 de Inscripciones, hoja GC-570; **NIF: A-35/004571**.----------

La Consejera "BETACARTERA, S.L.", está domiciliada en el Municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Avenida de José Mesa y López, 25, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, al folio 114, tomo 1606, hoja GC-28425; CIF: B-35/714559, representada por el propio Don Diego Betancor Curbelo, fue designada Consejera de la Entidad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", en virtud de acuerdos de la Junta General Ordinaria el día 22 de junio de 2010 y del Consejo de Administración de fecha 06 de julio de 2010, elevados a público en escritura otorgada en esta Ciudad, el día de 20 de julio de 2010, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, bajo el número 1289 de protocolo.----------

La actual solemnización de acuerdos sociales, resulta encomendada según lo establecido por el Consejo de

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

9W4119719

02/2010

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS
NIVEL PRIUS FIDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

Administración el sesión de fecha **06 de julio de 2010**.-----

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, **yo, el Notario HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el compareciente de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad**. ----------

Asegura no haber variado la situación jurídica de la Compañía, ni haberle sido revocadas las facultades.----------

CALIFICACIÓN

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para formalizar la **ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES**, consignada en esta Escritura.----------

ANTECEDENTES

I.- El Consejo de Administración de la Compañía "INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.", en sesión de fecha **06 de julio de 2010**, tomó acuerdo de conferir poderes a favor de distintas personas, así como la forma de actuación de cada

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

una, según todo ello resulta de la certificación que se incorpora a esta escritura. ----------

II.- Aporta certificado de tal acuerdo, expedido por el Secretario del Consejo de Administración, Don Manuel Pascual Acosta, con el visto bueno del Presidente Don Francisco Javier Suárez López, cuyas firmas considero legítimas, el cual extendido en ocho folios de papel común, es objeto de incorporación a esta escritura. ----------

ACTUACIÓN

PRIMERO.- El compareciente, en el concepto en que interviene, y, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de la Compañía **"INMOBILIARIA BETANCOR, S.A."**, en sesión celebrada el día **06 de julio de 2010**, formaliza los acuerdos comprendidos en la certificación incorporada a esta matriz en la forma y términos que resultan de la misma, cuyo contenido se da aquí por reproducido íntegramente, para evitar innecesarias repeticiones.----------

SEGUNDO.- Se solicita del señor Registrador Mercantil la inscripción de esta escritura (incluso la parcial, si fuere posible, conforme al art. 63.2 del Reglamento del Registro Mercantil), efectuando yo, el Notario, expresamente a la compareciente la advertencia de la obligatoria inscripción en el mismo de todos los actos sujetos a ella según su citado

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9W4119718

02/2010

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE

Reglamento.----------

El señor compareciente, bajo su responsabilidad y advertidos por mí, el Notario, de las consecuencias gravosas que para sus intereses puede acarrear, en particular en cuanto a prioridad de derechos, **SOLICITAN QUE NO SE PRESENTE TELEMÁTICAMENTE NI POR FAX** este instrumento público.-

Hago al señor compareciente las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. ----------

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

- 5 -

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del/los compareciente/s que puede/n ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria.--------

Informo al/los otorgante/s que, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, he deducido testimonio

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9W4119717

TIMBRE DEL ESTADO

02/2010

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS
PRIUS FIDE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

literal de los documentos de identidad de los otorgantes. El testimonio de los documentos de identidad se conservará en la notaría, en cumplimiento de la norma precitada, durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto o negocio jurídico autorizado por el notario. La conservación de los documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital, excepción hecha de aquellos documentos que, en su caso y a requerimiento de los otorgantes, hayan quedado incorporados a la matriz.----------

Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido del derecho que tiene a hacerlo por sí al que renuncia, y, enterado de su contenido, lo encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, el Notario.----------

De haber identificado al/a los compareciente/s por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/de los otorgante/s, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE**. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO: MANUEL E. ROMERO .- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.----

Sigue Documentación Unida

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

24 ABR 2013

9W4119716

02/2010

DON MANUEL PASCUAL ACOSTA, Secretario del Consejo de Administración de la Entidad Mercantil **INMOBILIARIA BETANCOR S.A.**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

CERTIFICA

I.- Que el día 06 de julio de 2010, se reunió, en el domicilio social de la entidad, sito en la calle Antonio María Manrique nº 3, La Minilla, de Las Palmas de Gran Canaria, el Consejo de Administración de la entidad, debidamente convocado al efecto y con la asistencia presentes o representados de la totalidad de los miembros del mismo, D. Francisco Javier Suárez López, D. Carlos Caballero Olcina en nombre y representación de la entidad PROMOTORA DE NEGOCIOS E INVERSIONES CANARIAS S.L. (PRONINCA S.L.), D. Rafael Massieu Curbelo en nombre y representación de RACSA CARTERA DE INVERSIONES S.L., Dª. Josefa González Azpeitia en nombre y representación de RACSA INMOBILIARIA ISLETA S.L., D. Anastasio Molina López en nombre y representación de INVERSIONES SALINETAS S.L., D. Diego Betancor Curbelo en nombre y representación de BETACARTERA S.L., D. Francisco Lázaro Vázquez y D. Artemio Betancor Alonso.

II.- Que actuó como Presidente Don Francisco Javier Suárez López y como Secretario Don Manuel Pascual Acosta, ambos especialmente designados al efecto por unanimidad de los asistentes.

III.- Que en el citado Consejo de Administración se adoptó el siguiente acuerdo, según transcripción literal del acta de su razón:

*"**3º.- Otorgamiento de facultades.***

El Consejo acuerda, por unanimidad, otorgar poderes a favor de los siguientes señores:

*I) A favor de **D. Francisco Javier Suárez López** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Santiago Rusiñol nº 18 y con DNI-NIF nº 42.761.248-Q). **D. Carlos Caballero Olcina** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt nº 22-5º y con DNI-NIF nº 4.137.232-S), **D. Rafael Massieu Curbelo** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio Las Palmas de Gran Canaria, Camino El Coronel nº 5, Urbanización Zurbarán, Tafira Baja, y con DNI-NIF nº 42.786.922-E), **Dª. Josefa González Azpeitia** (de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Santa Brígida, calle Teobaldo Power nº16 y con DNI-NIF nº 42.773.199-F), **D. Anastasio Molina López** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, Alfonso El Sabio nº 3 y con DNI-NIF nº 420.780-H), **D. Diego Betancor Curbelo** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Lord Byron nº 6 y con DNI-NIF nº 42.648.050-X, **D. Francisco Lázaro Vázquez** (de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, C/ Belisana nº 6 y con DNI-NIF nº 34.112.346-B), **D. Artemio Betancor Alonso** (de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Maspalomas, C/ Einstein, Complejo Ataitana Faro nº 53*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013

y con DNI-NIF nº 78.492.335-M) y ***D. José Ramón Amondarain Aguirre*** *(de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Las Palmas de Gran Canaria, C/ Antonio María Manrique nº 3, bajo y con DNI-NIF nº 34.092.108-J), para que en nombre y representación de la sociedad ejerciten las facultades del texto anexo de la siguiente forma:*

a) Individualmente, las de los epígrafes 1, 2.2., 4.2., 5.2., 5.3., 6, 10, 11.1., 11.2., 12, 13.2., 15.2., 16.2., 17, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 28 y 29.

b) Mancomunadamente, actuando dos cualesquiera de los apoderados en este acto, excepto D. Francisco Javier Suárez López que no podrá actuar con D. Carlos Caballero Olcina y D. Rafael Massieu Curbelo que no podrá actuar con Dª. Josefa González Azpeitia, todos los epígrafes del texto de facultades, quedando limitadas hasta un importe máximo de seiscientos mil (600.000) euros por operación, las facultades correspondientes a los epígrafes 5.1., 7.1., 8, 9, 14, 16.1. y 19.

...

Se faculta indistintamente a cualquiera de los Consejeros para concurrir ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, firmando las escrituras correspondientes (incluso subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para el buen fin de los acuerdos adoptados."

IV.- Que el acta fue aprobada al término de la sesión, habiendo sido firmada por el Secretario con el VºBº del Sr. Presidente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria a nueve de julio de 2010.

VºBº
Presidente
D. Francisco Javier Suárez López

Secretario
D. Manuel Pascual Acosta

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24/08/2013)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIU
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9W4119715

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado definitivamente
02/2016 Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

TEXTO DE FACULTADES

1.- REPRESENTAR Y DIRIGIR.-

Administrar, regir, gobernar todos los negocios y bienes sociales representando a la Compañía a tales efectos.

2.- COBROS Y PAGOS.-

2.1.- Realizar pagos firmando al efecto los documentos que fueren precisos.

2.2.- Realizar cobros. Rendir y exigir cuentas y liquidaciones pendientes.

3.- ABRIR Y CANCELAR CUENTAS CORRIENTES.-

Abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito; operar con la Banca Privada, Cajas y Bancos Oficiales, Cajas de Ahorros, Banco de España, Banco de Crédito a la Construcción y Caja General de Depósitos, haciendo cuanto la legislación y práctica bancarias permitan a dichos establecimientos y firmando los documentos y contratos necesarios al efecto.

4.- COLOCACIÓN Y RETIRADA DE DEPÓSITOS.-

4.1.- Retirar fondos de las cuentas de Entidades Financieras de la Sociedad mediante talones o transferencias o cualquier otro medio.

4.2.- Colocar los fondos de la Compañía en cuentas, obligaciones, o cualquier otro instrumento financiero que se considere conveniente.

5.- CONTRATAR.-

5.1.- Celebrar todo género de actos y contratos tanto de dominio como de administración, otorgando los documentos públicos o privados necesarios a tal fin.

5.2.- Celebrar todo género de actos y contratos de trabajo para los asalariados otorgando cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para tal fin.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

5.3.- Resolver cualquier tipo de contratos, incluso de trabajo, acordando el despido de los trabajadores afectados.

6.- DEPÓSITOS Y FIANZAS.-

Constituir y retirar depósitos y fianzas tanto frente a Bancos como en cuanto a Organismos locales, provinciales, regionales, autonómicos y estatales y especialmente en la Caja General de Depósitos y sus Sucursales.

7.- DISPOSICIONES SOBRE BIENES INMUEBLES.-

7.1.- Comprar, vender, permutar o por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes inmuebles por los precios, pactos y condiciones que estimen convenientes. Constituir, aceptar, modificar, posponer y cancelar, total o parcialmente, hipotecas, prendas, limitaciones o garantías de cualquier clase.

7.2.- Realizar agrupaciones, agregaciones, segregaciones, declaraciones de obra nueva, división horizontal y demás actos registrales sobre los bienes inmuebles de la Sociedad.

8.- DISPOSICIONES SOBRE BIENES MUEBLES.-

Comprar, vender, permutar o por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes muebles por los precios, pactos y condiciones que estime convenientes. Constituir, aceptar, modificar, posponer y cancelar total o parcialmente, con o sin desplazamiento y garantías de cualquier clase, prendas o hipotecas mobiliarias.

9.- DISPOSICIÓN SOBRE VALORES Y ACCIONES.-

Comprar, vender, permutar o por cualquier título adquirir y enajenar acciones, obligaciones y otros valores por los precios, pactos y condiciones que estime convenientes. Constituir, adoptar, modificar, posponer y cancelar total o parcialmente prendas, con o sin desplazamiento y garantías de cualquier clase.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

9W4119714

02/2010

10.- CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.-

Solicitar y aceptar cualquier tipo de concesiones administrativas.

11.- PATENTES Y MARCAS.-

11.1.- Representar a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad Industrial en cualquier asunto relacionado con patentes y marcas y demás signos de propiedad industrial de titularidad de la Sociedad o que ésta adquiera en lo sucesivo.

11.2.- Presentar recursos y reclamaciones al efecto.

12.- SEGUROS.-

Contratar, suscribir y cancelar toda clase de Pólizas de Seguros y contratos de trasporte.

13.- LIBRAR LETRAS.-

13.1.- Librar y negociar letras de cambio.

13.2.- Librar y negociar letras de cambio cuyos importes líquidos sean abonados en cuentas de las que sea titular la Sociedad.

14.- ACEPTAR LETRAS, PAGARES Y CHEQUES.-

Aceptar letras de cambio, pagarés y cheques, ordenar el pago de letras y transferir fondos de terceras personas.

15.- PROTESTAR DOCUMENTOS MERCANTILES.-

15.1.- Protestar o pagar y descontar letras de cambio, pagarés y demás documentos de giro.

15.2.- Protestar o pagar y descontar letras de cambio, cheques, pagarés y demás documentos de giro cuyos importes líquidos hayan sido abonados en las cuentas de las que sea titular la Sociedad.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

6

16.- ENDOSOS Y DESCUENTOS DE OTROS EFECTOS MERCANTILES.-

16.1.- Endosar y descontar cualquier tipo de efectos mercantiles.

16.2.- Endosar y descontar cualquier tipo de efectos mercantiles cuyos importes sean abonados en cuentas de las que sea titular la Sociedad.

17.- DETERMINAR FORMA DE PAGO DE CANTIDADES.-

Fijar fecha, plazos y condiciones que determinen el pago o cobro de cantidades aplazadas.

18.- CEDER CRÉDITOS.-

Ceder a terceros toda clase de créditos que resulten a favor de la Sociedad.

19.- CONCERTAR CRÉDITOS Y PRÉSTAMOS.-

Dar o tomar dinero a préstamo, incluso del Banco Hipotecario de España o de cualquier organismo o Entidades Oficiales o particulares, reconocer deudas, contraer obligaciones o constituir, cancelar, posponer, ceder, dividir o modificar hipotecas y cualquier especie de derechos reales.

20.- REPRESENTACIÓN ANTE LOS TRIBUNALES.-

Comparecer ante toda clase de autoridades de cualquier grado o jurisdicción, ejercitando las acciones que competen a la Sociedad en los Tribunales, así ordinarios como extraordinarios, emprendiendo actuaciones civiles, criminales, administrativas, contencioso-administrativas, universales, de jurisdicción voluntaria, nombrando Letrados, Procuradores y Peritos de todas las clases y otorgando los poderes necesarios, sin limitación de clase alguna, pudiendo desistir de los pleitos entablados, transigidos o no, sin precisión para ejercer las acciones judiciales o administrativas enumeradas y cualesquiera otras, de autorización de la Junta General de Accionistas, con facultad de absolver posiciones.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247[illegible]/2015, de 5 de agosto)
El Secretario General Técnico de la
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Felipe Mba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

TIMBRE DEL ESTADO

9W4119718

02/2010

21.- REPRESENTACIÓN ANTE EL JUZGADO DE LO SOCIAL, SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES.

Representar a la Sociedad con las facultades contenidas en el llamado poder general para pleitos, ante los Juzgados de lo Social, organismos de Arbitraje y Conciliación, Sindicatos y Asociaciones Empresariales en relación con cuantos asuntos de índole laboral tenga que intervenir la Sociedad poderdante y absolver posiciones.

22.- REPRESENTACIÓN ANTE LA ADMINISTRACIÓN.-

Representar a la Sociedad ante cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma y demás entes públicos, en cuantos asuntos tenga que intervenir la Sociedad.

23.- NOMBRAR MANDATARIOS.-

Delegar en la persona o personas que estima convenientes, por medio del oportuno poder, todas y cada una de las facultades anteriormente contenidas.

24.- ELEGIR DOMICILIO Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL.-

Proceder a la elección de domicilio para la práctica de requerimiento y notificaciones, así como someter a la Sociedad al fuero de cuantos Juzgados y Tribunales sean precisos.

25.- INTERVENIR EN SUSPENSIONES DE PAGOS, CONCURSOS Y QUIEBRAS.-

Intervenir en concursos de acreedores, presentar los cálculos de crédito; concurrir a Juntas de quita y espera; tomar parte en discusiones con voz y voto; admitir o rechazar las proposiciones de los deudores; impugnar los acuerdos si a ello hubiera lugar; consentir y oponerse a la declaración de concurso; nombrar y remover los síndicos y administradores; exigir a los mismos rendición de cuentas, aprobándolas o impugnándolas; aceptar o rechazar los convenios que propongan los deudores; ejercer cargos con todas las obligaciones inherentes a los mismos y para lo expuesto ejercitar las acciones y derechos que le asistan, así como las facultades concedidas a los acreedores por la Ley.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

26.- RETIRAR MERCANCÍAS DE PUERTOS, ADUANAS, FERROCARRILES Y AGENCIAS.-

Retirar de Aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías y envíos consignados a nombre de la Sociedad, haciendo cuando proceda las reclamaciones oportunas.

27.- SOLICITAR AVALES DE BANCO.-

Solicitar de cualquier Banco Oficial o privado avales a cualquier operación para los que se estime o sean necesarios dichos avales.

28.- CONCURRIR A CONCURSO Y SUBASTAS.-

Tomar parte en subastas y concursos, hacer propuestas, aceptar adjudicaciones de obras o servicios, cederlas a terceros o ejercitarlas y percibir su importe.

29.- OTORGAR DOCUMENTOS.-

Otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el ejercicio de las anteriores facultades, incluso escrituras adicionales o de subsanación.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Miba Ebebele

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

9W4119712

02/2010

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89
Bases de Calculo: Sin Cuantía
Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7, 5
Derechos Arancelarios - 128,21 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda y en donde la dejo anotada. Y, a instancia de **LA SOCIEDAD COMPARECIENTE**, la expido el veintiuno de julio de dos mil diez sobre diez folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, de la serie y números 9W4119720 y los nueve anteriores, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas.**DOY FE.** ----------

0124425048

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

9W4119711

02/2010

TIMBRE DEL ESTADO

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013

La/El Secretaria/o

MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ - NOTARIO - LAS PALMAS - NIHIL PRIUS FIDE - PROTOCOLO

El presente folio se añade para la consignacion de notas, por los registros y oficinas publicas

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.937 F. 213
INMOBILIARIA BETANCOR SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/195/352 Folio: 56 F.P.: 06/08/2010
Prot.: 2010/1290/N/20/07/2010
Fecha: 20/09/2010 16:42 N.Entrada: 1/2010/8.391,0
Pres:BENITEZ MARRERO, YERAY 928902366

Registro Mercantil Las Palmas T. 1.937 F. 213
INMOBILIARIA BETANCOR SOCIEDAD ANONIMA
Presentación: 1/195/352 Folio: 56 F.P.: 06/08/2010
Prot.: 2010/1290/N/20/07/2010
Fecha: 14/10/2010 15:28 N.Entrada: 1/2010/10.191,0
Pres:LAMIDO SOCIEDAD LIMITADA-0

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24739/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TECNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Miba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Registro Mercantil Las Palmas

EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS DE G.C.

INMOBILIARIA BETANCOR SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO: 1/2010/10.191,**ASIENTO:** 195/352 **DE FECHA:** 06/08/2010

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 1937 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 214

HOJA : GC-570 **INSCRIP.:** 134º

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): **FACTURA:**

LAS PALMAS DE G.C. , 26 de Octubre de 2010

EL REGISTRADOR

LEY 8/89 – D.Ad. 3ª. ☐ BASE DECLARADA ☒ ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL_____

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

SERVIVIOS REGISTRALES DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CANARIAS

C/ León y Castillo 421, 3º-B
35007 – Las Palmas de Gran Canaria

EFICACIA JURÍDICA DE LA NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Art. 221 de la Ley Hipotecaria.- Los Registros serán públicos para quienes tengan interés conocido en averiguar el estado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos.

Art. 222 de la Ley Hipotecaria.- Los Registradores pondrán de manifiesto los libros del Registro en la parce necesaria a las personas que, a su juicio, tengan interés en consultarlos, sin sacar los libros de la Oficina, y con las precauciones convenientes para asegurar su conservación.

Art. 332 del Reglamento Hipotecario.- La manifestacion del Registro que dispone el Articulo 222 de la Ley podrá hecerse mediante exhibición de los libros o por nota simple informativa, sin garantía, y en virtud de petición verbal o escrita del interesado que indique claramente las fincas o derechos cuyo estado pretende averiguar.

El Registrador, en cada caso, determinará la forma de manifestación, de acuerdo con la exigencia legal de observar las precauciones convenientes para la conservación de los Libros y evitar su posible daño.

Instrucción de la Dirección General de los Registro y del Notariado 12 de Abril de 1985. Manifestación de los Libros: Formas:

- Podrá hacerse mediante exhibición de los Libros o por nota simple informativa, según en su caso, determine el Registrador.

La nota simple informativa podrá darse en relación o literalmente, incluso por fotocopia u otro medio mecánico de reproducción, si así lo acordare el Registrador, a quien en exclusiva corresponde la decisión.

- El Registrador podrá, cuando las circunstancias asi lo aconsejen, establecer algún tipo de control de identidad de los que soliciten la manifestación de los Libros del Registro, de manera que quede en la Oficina información de los que cada día, hayan examinado dichos libros...

Resolución de la Dirección General de los Registros y el Notariado de 22 de Octubre de 1.986.-

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE URBANISMO

PRIOR TEMPORE POTIOR JURE
MDCCCLXI

REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE CANARIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
NÚMERO 2

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

EXPEDIDA POR

DON MIGUEL ANGEL JIMENEZ BARBERO

REGISTRADOR

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

INMOBILIARIA B.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 29244 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 29244
IDUFIR: 35008000369765

proc. Agrupación

Naturaleza de la finca: SOLAR
- Cuota de participación: 31,7614 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Urbanización: DIAZ CASANOVA VISTA HERMOSA
Código Postal: 35010
Superficie: 36705 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con Vial F de la urbanización;
Sur: con vial 'H' de la misma urbanización;
Este: con vial 'F' y Zona Verde;
Oeste: con Vial-C de la misma urbanización.

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------
Parcela 'A' del Plan Parcial ' Díaz Casanova - Vista Hermosa ', del Sector 10 del Suelo Urbano Programable, ubicado en el Sector Díaz Casanova Vista Hermosa de esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1827	305	135	1	

100% del PLENO DOMINIO
Según consta en copia de certificación de Desconocido expedida el diecisiete de mayo de dos mil uno por el Organismo de Las Palmas De G. Canaria Excmo. Ayuntamiento Las Palmas G.c.

- C A R G A S -

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013

- Arrastra cargas de FINCA 13728 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13727 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13726 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13725 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13724 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13723 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13719 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13718 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13717 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13716 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13715 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

- Arrastra cargas de FINCA 13714 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 DEBIDO A Agrupación -

-- Además de las citadas esta finca está gravada con las siguientes cargas: --

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 7158720,39 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 1467537,68 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 1073808,06 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en doce millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos diecinueve euros euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 9619467,17 euros ; 414262 euros por intereses ordinarios; 2108539 euros por intereses de demora; 492223,36 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
trámite información publica
29 ENE 2016
Felipe Mba Ebebe
La/El Secretaria/o
General del Pleno

ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 13706828 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN*

CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 136 del tomo 1827, libro 305, inscripción/anotación 3.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13697 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13697
IDUFIR: 35008000249173

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5197 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 480 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con el Vial-F;
Sur: con la parcela D-3;
Este: con la parcela D-2;
Oeste: con el Vial-B;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-1' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil ciento noventa y siete diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	50	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 482989,44 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 [illegible] 2015
La/El Secretaria/o

20800 euros por intereses ordinarios; 105869 euros por intereses de demora; 35399,47 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 482989,44 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 50 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos

en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Seeretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13698 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13698
IDUFIR: 35008000249180

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5197 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 480 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con el Vial-F;
Sur: con la parcela D-4;
Este: con el Vial-C;
Oeste: con la parcela D-1;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'D-2' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil ciento noventa y siete diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	51	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 482989,44 euros ; 20800 euros por intereses ordinarios; 105869 euros por intereses de demora; 35399,47 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 MAR 2015
El Secretario/a

día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 482989,44 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13784 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013

La/El Secretaria/o

13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 51 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13699 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13699
IDUFIR: 35008000249197

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24709/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-1;
Sur: con la parcela D-5;
Este: con la parcela D-4;
Oeste: con el Vial-B;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-3' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	52	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ; 22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nueve tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 52 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24709/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13700 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13700
IDUFIR: 35008000249203

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-2;
Sur: con la parcela D-6;
Este: con el Vial-C;
Oeste: con la parcela D-3;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'D-4' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	53	1	

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ; 22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
La/El Secretaria/o

36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:

"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 2476/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 53 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria General

AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13701 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13701
IDUFIR: 35008000249210

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
PLENO
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-3;
Sur: con la parcela D-7;
Este: con la parcela D-6;
Oeste: con el Vial-B;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-5' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	54	1	

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ; 22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
[illegible]2013

36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros.-

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA '3801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 54 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13702 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13702
IDUFIR: 35008000249227

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela D-4;
Sur: con la parcela D-8;
Este: con el Vial-C;
Oeste: con la parcela D-5;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-6' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	55	1	

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ; 22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE**, *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 55 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
El/La Secretario/a

AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13703 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13703
IDUFIR: 35008000249234

Naturaleza de la finca: SOLAR
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela D-5;
Sur: con la parcela D-9, con la parcela D-10 y con la parcela D-11;
Este: con la parcela D-8;
Oeste: con el Vial-B;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-7' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	56	1	

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 [illegible] 2015

22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora; 36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE**, *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 56 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos

en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13704 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13704
IDUFIR: 35008000249241

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,5522 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 510 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-6;
Sur: con la parcela D-12, con la parcela D-13 y con la parcela D-14;
Este: con el Vial-C;
Oeste: con la parcela D-7;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-8' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cinco mil quinientas veintidos diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	57	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 513176,28 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
21 ABR 2013

22100 euros por intereses ordinarios; 112486 euros por intereses de demora; 36908,81 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 513176,28 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidacio[illegible]; que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 57 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

2 4 ABR 2013

La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

2 9 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13705 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13705
IDUFIR: 35008000249258

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1366 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 135 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-7;
Sur: con el Vial-H;
Este: con la parcela D-10;
Oeste: con el Vial-B;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-9' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientas sesenta y seis diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	58	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 135774,9 euros ; 5847 euros por intereses ordinarios; 29761 euros por intereses de demora; 14754,24

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 NOV 2015
La/El Secretaria/o

euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 135774,9 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
El Secretario/a

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 3801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 58 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(... de 5 de agosto)
... GENERAL TÉCNICO DE
... DE LA CIUDAD DE
... GRAN CANARIA

... Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13706 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13706
IDUFIR: 35008000249265

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1518 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 150 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-7;
Sur: con el Vial-H;
Este: con la parcela D-11;
Oeste: con la parcela D-9;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-10' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	59	1	

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 150861 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2013

6497 euros por intereses ordinarios; 33068 euros por intereses de demora; 15810,27 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 150861 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente..-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidacio[illegible]s que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS [illegible], FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 59 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24789/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Miba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
El Secretario/a

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13707 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13707
IDUFIR: 35008000249272

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1518 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 150 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela D-7;
Sur: con el Vial-H;
Este: con la parcela D-12;
Oeste: con la parcela D-10;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-11' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	60	1	

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 150861 euros ; 6497 euros por intereses ordinarios; 33068 euros por intereses de demora; 15810,27

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 150861 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

AREA DE URBANISMO

PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 60 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

GERENCIA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13708 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13708
IDUFIR: 35008000249289

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1518 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 150 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela D-8;
Sur: con el Vial-H;
Este: con la parcela D-13;
Oeste: con la parcela D-11;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-12' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	61	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 150861 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

6497 euros por intereses ordinarios; 33068 euros por intereses de demora; 15810,27 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 150861 euros.-

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE,** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 61 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 2476/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos

en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13709 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13709
IDUFIR: 35008000249296

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1518 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 150 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela D-8;
Sur: con el Vial-H;
Este: con la parcela D-14;
Oeste: con la parcela D-12;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-13' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil quinientas dieciocho diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	62	1	

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 150861 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2013
El Secretario/a

6497 euros por intereses ordinarios; 33068 euros por intereses de demora; 15810,27 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 150861 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* TELEMÁTICAMENTE, *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 62 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(P.D. Decreto de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

24 ABR 2013

La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13710 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13710
IDUFIR: 35008000249302

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,1366 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 135 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela D-8;
Sur: con el Vial-H;
Este: con el Vial-C;
Oeste: con la parcela D-13;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'D-14' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros mil trescientos sesenta y seis diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	63	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 2, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 135774,9 euros ;

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
[illegible] 2015
La/El Secretaria/o

5847 euros por intereses ordinarios; 29761 euros por intereses de demora; 14754,24 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 135774,9 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 2ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidacio[illegible]s que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE**, *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS [illegible], FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ÁREA DE URBANISMO

GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 63 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 2.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Moa Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del

Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Área de Urbanismo

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13797 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13797
IDUFIR: 35008000250179

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4331 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 400 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con el Vial-H;
Sur: con la parcela J-3;
Este: con la parcela J-2;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 2478/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-1' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	150	2	

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 81540,31 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 16715,76 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
El/La Secretario/a

extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12231,05 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y tres mil ochenta euros con sesenta y un centimos de euro euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 235678,37 euros ; 10149 euros por intereses ordinarios; 51660 euros por intereses de demora; 21747,49 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 346585,84 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:

"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interés fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

relacion de finca pertenecientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 150 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento
Área de Urbanismo

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 160/2013

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR S.A., A35000457

-- D A T O S D E L A F I N C A 13798 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13798
IDUFIR: 35008000250186

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4331 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 400 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con el Vial-H;
Sur: con la parcela J-4;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-1;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'J-2' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	151	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 81540,31 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de

Exmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

16715,76 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12231,05 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y tres mil ochenta euros con sesenta y un centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/10 .

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 235678,37 euros ; 10149 euros por intereses ordinarios; 51660 euros por intereses de demora; 21747,49 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 346585,84 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente. .-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"*-Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se declaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de*

Exmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertenecientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 151 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, diez de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13799 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13799
IDUFIR: 35008000250193

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-1;
Sur: con la parcela J-5;
Este: con la parcela J-4;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'J-3' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	152	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, n° 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, n° 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, n° 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"*-Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ; a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de*

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PAMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o General del Pleno

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 152 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas fisicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13800 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13800
IDUFIR: 35008000250209

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-2;
Sur: con la parcela J-6;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-3;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-4' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	153	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha

importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 153 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario,

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la y Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13801 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13801
IDUFIR: 35008000250216

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela J-3;
Sur: con la parcela J-7;
Este: con la parcela J-6;
Oeste: con el Vial D;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'J-5' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	154	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
El Secretario

importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.-

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"*-Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* **TELEMÁTICAMENTE**, *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

AREA DE URBANISMO

otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 154 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Miba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario.

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

Excmo. Ayuntamiento
Área de Urbanismo

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13802 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13802
IDUFIR: 35008000250223

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-4;
Sur: con la parcela J-8;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-5;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-6' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	155	2	

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AREA DE URBANISMO

carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 155 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13803 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13803
IDUFIR: 35008000250230

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-5;
Sur: con la parcela J-9;
Este: con la parcela J-8;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'J-7' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	156	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2015

importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 156 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la y Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Urbanismo

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. Nº2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13804 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13804
IDUFIR: 35008000250247

Naturaleza de la finca: SOLAR
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: CALLE VIAL E
Número: SN
Urbanización: DIAZ CASANOVA - VISTA HERMOSA
Código Postal: 35010
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-6.
Sur: con la parcela J-10.
Este: con el Vial-E.
Oeste: con la parcela J-7.

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------
FINCA NUMERO J-8 del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA'. Su coeficiente es de CERO ENTEROS CUATRO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES DIEZ MILESIMAS.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	157	2	

100% del PLENO DOMINIO
Según consta en copia de la escritura de Compraventa autorizada el veintitres de marzo de dos mil por el Notario de Las Palmas de G. Canaria Don Miguel Angel De La Fuente Del Real, número 855 de su protocolo.-

-- C A R G A S --

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituida a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondiente a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

La expresada finca se halla inscrita en el folio 157 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
El Secretario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13805 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13805
IDUFIR: 35008000250254

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-7;
Sur: con la parcela J-11;
Este: con la parcela J-10;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por DECRETO 24/03/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA N° 'J-9' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano, Polígono 'DIAZ ASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Díaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA 100% del PLENO DOMINIO	A35004571	1664	142	158	2	

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
El Secretario

17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en la constitución de un nuevo periodo de*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 158 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 4.

Honorarios: 96,46 Euros.
16050 Ptas.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13806 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13806
IDUFIR: 35008000250261

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Nombre: P. DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
Superficie Construida: 415 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela J-8;
Sur: con la parcela J-12;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-9;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-10' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	159	2	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- **Cargas de la finca** ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/10

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 4, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 4ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:

"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida* ***TELEMÁTICAMENTE,*** *en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24/09/2015, de cuanto sea)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretario/a

carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 116 del tomo 1950, libro 428, inscripción/anotación 4.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13807 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13807
IDUFIR: 35008000250278

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-9;
Sur: con la parcela J-13;
Este: con la parcela J-12;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

'INCA NUMERO 'J-11' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cuatro mil cuatrocientas noventa y tres diez milesimas.-

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	160	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
14 ENE 2013

la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -*

nueva información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
El SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 160 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La El Secretario/a

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13808 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13808
IDUFIR: 35008000250285

aturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-10;
Sur: con la parcela J-14;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-11;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------
FINCA NUMERO 'J-12' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ ASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cuatro mil cuatrocientas noventa y tres diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	161	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------
Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Moe Estévez

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
4 ABR 2013
El/El Secretario/a

importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA- modifican la hipoteca constituida, entre*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 161 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la y Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 160/2013

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR S.A., A35000457

-- D A T O S D E L A F I N C A 13809 /BIS --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13809 /BIS
IDUFIR: 35008000250292

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-11;
Sur: con la parcela J-15;
Este: con la parcela J-14;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24709/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Miba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

FINCA NUMERO 'J-13' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su oeficiente es de cero enteros cuatro mil cuatrocientas noventa y tres diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	162	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro euros.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente. .-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"*-Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Excmo. Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria
Área de Urbanismo

sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 162 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

Honorarios: 6,43 Euros.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

29 ENE 2016

Pleno

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Felipe Mba Ebebele

322

1070 Ptas.

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, diez de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13810 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13810
IDUFIR: 35008000250308

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4493 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 415 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-12;
Sur: con la parcela J-16;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-13;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-14' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cuatro mil cuatrocientas noventa y tres diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	163	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
26 ABR 2016
La/El Secretaria/o

la cantidad de 84598,87 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 17342,77 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12689,83 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y nueve mil ciento noventa y siete euros con setenta y cuatro centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 244516,31 euros ; 10530 euros por intereses ordinarios; 53597 euros por intereses de demora; 22366,14 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 359582,81 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PAMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
AREA DE URBANISMO

sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 163 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13811 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS **Sección: 02**

Finca: 13811
IDUFIR: 35008000250315

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4331 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 400 metros cuadrados

Linderos:
Norte: con la parcela J-13;
Sur: con el Vial-I;
Este: con la parcela J-16;
Oeste: con el Vial-D;

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-15' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cuatro mil trescientas treinta y una diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	164	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
APR 2013
La/El Secretaria/o

la cantidad de 81540,31 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 16715,76 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12231,05 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y tres mil ochenta euros con sesenta y un centimos de euros.-

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedadno la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 235678,37 euros ; 10149 euros por intereses ordinarios; 51660 euros por intereses de demora; 21747,49 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 346585,84 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 164 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

REGISTRO PROPIEDAD LAS PALMAS G.C. N°2

SOLICITUD: 103/2013
N/R: 1719

Solicitante: D./Dña. INMOBILIARIA BETANCOR SA A35004571

-- D A T O S D E L A F I N C A 13812 --

Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA LAS Sección: 02

Finca: 13812
IDUFIR: 35008000250322

Naturaleza de la finca: OTROS
- Cuota de participación: 0,4331 %

---------- LOCALIZACIÓN ----------

Vía pública: URBANIZACION DÍAZ CASANOVA
Número: SN
Código Postal: 35010
Superficie: 485 metros cuadrados

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24789/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Linderos:
Norte: con la parcela J-14;
Sur: con el Vial-I;
Este: con el Vial-E;
Oeste: con la parcela J-15;

---------- DESCRIPCION DE LA FINCA: ----------

INCA NUMERO 'J-16' del Plan Parcial del Sector 10 del Suelo Urbano Polígono 'DIAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA', con situación en el Sector Diaz Casanova-Vista Hermosa. Su coeficiente es de cero enteros cuatro mil trescientas treinta y una diez milesimas.

-- T I T U L A R E S D E L A F I N C A --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
INMOBILIARIA BETANCOR SA	A35004571	1664	142	165	1	
100% del PLENO DOMINIO						

-- C A R G A S --

---------- Cargas de la finca ----------

Gravada con una hipoteca constituída a favor de CAIXA D'ESTALVIS PENSIONS BARCELONA(100/100), en garantía A) del limite máximo de la cantidad avalada, hasta

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

la cantidad de 81540,31 euros ; B) del pago de los intereses de demora de dicho importe por el plazo de un año al tipo máximo del 20,5%, hasta la cantidad de 16715,76 euros ; y D) de la cantidad para costas y gastos tanto judiciales como extrajudiciales en conexión con la conservación y efectividad de la garantía, y hasta el limite de 12231,05 euros . El plazo del crédito comenzará a partir del día 16/06/2005 y finalizará el día 16/05/2055. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D/Dña Romero Fernandez, Manuel Emilio, nº 1810 P, el 16/06/2005 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento sesenta y tres mil ochenta euros con sesenta y un centimos de euro.

La hipoteca en contragarantia de linea de avales con garantia hipotecaria se constuye sobre esta finca y treinta y tres mas, para reponder de un limite maximo de la cantidad avalada de once millones de euros, quedando la de este numero gravada para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

Pagadas por autoliquidación la cantidad de 112612,5 euros euros, correspondientes a la Transmisión Acto Jurídico de la inscripción/anotación 3 de HIPOTECA EN CONTRAGARANTIA DE LINEA DE AVALES CON GARANTIA HIPOTECARIA de esta finca, queda afectada por plazo de 5 años, a partir de la fecha 12/07/2005 al pago de la liquidación complementaria que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. A favor de HACIENDA PUBLICA(100/100).

GRAVADA con una hipoteca constituida en la inscripción 3, a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA(100/100), en garantía de un principal de 285760,02 euros ; 12306 euros por intereses ordinarios; 62637 euros por intereses de demora; 25253,2 euros para costas y gastos. El plazo del préstamo comenzará a partir del día 01/04/2014 y finalizará el día 01/03/2016. Así resulta de escritura otorgada ante el/la Notario D/Dña Manuel Emilio Romero Fernandez, nº 2250 P, el 04/12/2008 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada para la subasta en 420235,33 euros .

La anterior hipoteca fue inicialmente constituída sobre las registral 13.284 y treinta y cinco más, mediante la escritura otorgada en esta Ciudad, ante el Notario Don Manuel Emilio Romero Fernández, el día 27 de febrero de 2007, nº 414-P, en garantía de un préstamo total ascendente a 30.000.000 euros de principal. Y mediante el título antes expresado y como ampliación de la garantía primeramente establecida se constituye hipoteca sobre esta finca y cincuenta y siete más, distribuyéndose nuevamente la responsabilidad entre la totalidad de las mismas, esto es, las noventa y cuatro fincas, treinta y dos de las cuales no pertenecen a la demarcación hipotecaria de este Registro, quedando tras ello la de éste número GRAVADA para responder de las cantidades citadas anteriormente.-

AFECTA, durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día 29/12/2008, y por la inscripción/anotación 3ª de HIPOTECA, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado exento por Autoliquidación.-

Se encuentra pendiente de despacho según asiento 1059 del diario 105 de fecha veintinueve de diciembre de 2012 un documento de NOVACION MODIFICATIVA
Transcripción del asiento:
"-*Presentado a las 11:35 horas, por el notario de esta Ciudad D. MANUEL EMILIO ROMERO FERNANDEZ, a instancias de la sociedad mercantil UNION DE GESTION HIPOTECARIA SL, escritura otorgada en esta Ciudad el veintiocho de diciembre de dos mil doce, ante dicho notario, nº 2.127/2.012-P, que ha sido recibida TELEMÁTICAMENTE, en esta oficina, por la que la sociedad INMOBILIARIA BETANCOR SA, como titular dominical de las fincas que seguidamente se relacionaran y la entidad CAIXABANK SA, -*

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

sucesora de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA-, modifican la hipoteca constituida, entre otras, sobre las fincas que seguidamente se detallaran, en cuanto la constitución de un nuevo periodo de carencia y el establecimiento de un tipo de interes fijo para el cálculo de las cuotas de amortización. La relacion de finca pertencientes a la demarcación hipotecaria de este Registro es la siguiente: FINCA 13739 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13821 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13678 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13797 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13798 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13707 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13708 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13709 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 29244 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13284 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13700 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13701 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13702 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13703 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13704 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13705 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13706 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13799 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13800 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13813 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 33301 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13282 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13740 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13741 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13742 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13814 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13815 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13816 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13817 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13818 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13819 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13820 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13822 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13682 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13744 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13747 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13748 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13749 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13750 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13751 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13804 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13805 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13806 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 23260 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13710 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13807 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13808 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13809 /BIS DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13810 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13811 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13812 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13677 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13697 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13698 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13699 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13801 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13802 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13803 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13681 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13734 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02, FINCA 13736 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02 y FINCA 13738 DE PALMAS DE GRAN CANARIA LAS 02.--"

---------- OBSERVACIONES ----------

La expresada finca se halla inscrita en el folio 165 del tomo 1664, libro 142, inscripción/anotación 3.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24768/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, nueve de enero de 2013
Antes de la apertura del diario

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohibe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

Se advierte que, por imponerlo así los artículos 332.5 y 354.a).2ª del Reglamento Hipotecario, esta nota simple informativa no excluye que puedan existir otras cargas o limitaciones, sobre esta finca, no comprendidas en la presente nota, por hallarse caducadas, pero pendientes de realizarse su asiento registral de cancelación, el cual sólo podrá practicarse cuando lo soliciten las personas legalmente legitimadas para ello o se realice algún asiento o certificación de cargas sobre esta finca (como establecen, entre otros, los artículos 6, 82 y 86 de la Ley Hipotecaria y 175, 177 y 353.3 del Reglamento Hipotecario).

Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solcitud los datos personales contemplados en el mismo han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación especifica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Organica 15/1999 de 13 de diciembre pudiendo ejercitarlo dirigiendo un escrito a la direccion del Registro.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: UST

ASUNTO: ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA MODIFICACIÓN P.G.O. *URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA.*

En atención al informe evacuado por la Sra. Secretaria General del Pleno, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el que, en relación con el presente expediente, concluye que procede el archivo de lo actuado, se pasa a emitir el siguiente,

INFORME

1º En relación con las objeciones de carácter formal expuestas sobre la conformación del expediente administrativo tramitado, por entenderse desde la Secretaría General, que no se han cumplido las formalidades previstas por el artículo 154. 2del ROF, por ausencia de documentos o incumplimiento de requisitos, se realizan las siguientes precisiones:

- documento 1 (página 1): solicitud de Modificación del PGO y presentación de documento escrito y gráfico por triplicado ejemplar.

  Se trata del documento técnico de la modificación. A la Secretaría General le fue remitido un ejemplar técnico junto con el expediente administrativo

- documento 3 (página 3): aportación de Informe de Sostenibilidad Ambiental e Informe de viabilidad económica.

  Ídem. Incorporados a los correspondientes apartados del documento técnico (Anexos nº 4 y nº 5, respectivamente) y obrantes ya en la modificación en el momento de su sometimiento a la Junta de Gobierno de la Ciudad para la aprobación del Proyecto por acuerdo de 12 de julio de 2012

- documento 10 (páginas 48 a 76): expone que el citado escrito carece de registro de entrada en este ayuntamiento.

  Sí consta su presentación en el Registro Municipal con número asignado de registro nº 75818/ 2012 y nº de solicitud 35411/2012, con el nuevo formato de presentación telemática.

  La no existencia del cajetín azul "clásico" en la instancia ha debido dar lugar al error de interpretar que no tuvo entrada por registro general

- documento 12 (página 79): aportación, por duplicado, de Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno
Felipe Mba Ebebele

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria/o
LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Ídem que anteriores. Se encuentran incorporados al documento técnico

- documentos 7 y 10 (págs. 21, 23, 38, 74 y 86) en relación con la posible tramitación paralela de un convenio urbanístico, sin constar dichos antecedentes en el expediente:

  En la actualidad no está tramitándose ningún convenio y las alusiones van referidas al convenio que habrá de suscribirse, a fin de formalizar las cesiones a realizar, con carácter previo a la obtención de las licencias, por tratarse de una Actuación de Dotación

- Respecto a la afirmación que se realiza de haberse incorporado al documento técnico el Estudio Económico-Financiero, con carácter posterior a la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno el día 12 de julio de 2012:

  El referido Estudio se encontraba incorporado en el documento técnico desde el primer momento de su presentación, como así consta en el Índice de la documentación del documento de la Modificación (página 4), figurando como Apartado 5 de la misma y obrante a los folios 169 a 174 del documento técnico, habiendo sido diligenciado -como el resto del documento- por el Sr. Secretario General Técnico, tras escrito el escrito de la Secretaría General de fecha 8 de noviembre de 2012.

  El Estudio Económico-Financiero aportado por escrito de 31 de octubre de 2012 (páginas 128 a 150) lo fue en cumplimiento de requerimiento de este Ayuntamiento, en relación con su apartado 5.3, al haberse detectado -tras los informes emitidos por la Intervención General y esta propia Jefatura- un error por haberse atribuido un coste al Ayuntamiento que no le competía.

  El Estudio Económico corregido ha sido incorporado al documento técnico, habiéndose procedido a la estampación de anulado en el diligenciado de julio de 2012. Ello no afecta ni invalida en nada la aprobación del Proyecto llevada a cabo por la Junta de Gobierno.

- en cuanto a la ausencia de firma en las páginas 47, 97 y 98 del expediente, se trata de la simple falta de rúbrica, por error involuntario y subsanable

2º En cuanto a las observaciones apreciadas de carácter sustantivo, se hace constar lo siguiente:

- la ausencia de poder jurídico de representación a favor del representante, don José Ramón Amondaraín Aguirre, producida sin duda por constar la misma por notoriedad en otros expedientes municipales de la misma sociedad, de fácil subsanación, habiéndose aportado con el escrito de la promotora de 10 de enero de 2013

- al tratarse de un procedimiento de planeamiento general y no de planes de desarrollo, en los que debe acreditarse la propiedad y aportar la relación de

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

interesados y/o afectados para el trámite de audiencia, no resulta preceptiva la acreditación de la propiedad de los terrenos, si bien, es cierto que resulta oportuna tener constancia de su titularidad puesto que será dicho sociedad quien, en su momento, realice las cesiones a favor del municipio

- el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 23 de julio de 2012 es, efectivamente, de validación del informe jurídico emitido por la Técnico-Jurídica del Servicio de Planeamiento, llevado a cabo por la Asesoría por no contar este servicio con personal jurídico de carácter funcionarial, tal como se hizo constar en informe de la Secretaría General, de fecha 11 de mayo de 2012 en el expediente de tramitación del PGO, cuando recogió que debía mediar informe o nota de conformidad de funcionario municipal, en relación con los informes emitidos, según lo establecido por el artículo 92.2 de la LBRL

No resulta exigible el previsto por el artículo 54 del ROGA por no darse los supuestos concretos establecidos en el mismo.

Conclusiones:

* El expediente administrativo se encuentra conformado según los requisitos exigidos por el citado artículo 164.2 del ROF, a saber: se encuentran incorporados todos los escritos y documentos aportados, tanto en el expediente de tramitación, como en el documento técnico de la modificación; las hojas del expediente de tramitación se encontraban numeradas y rubricadas, constando con el correspondiente índice.

* La tramitación de este expediente ha seguido el mismo procedimiento que el expediente del Plan General de Ordenación así como todas las modificaciones de planeamiento general que se han tramitado hasta la fecha, con el siguiente orden y/o estructura:

- emisión de informes técnico y jurídico
- aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local
- solicitud y emisión de informes a la Intervención y Secretaría General, respectivamente, por resultar preceptivo su informe para el acuerdo plenario, según lo establecido por el artículo 123..1.i) y 123.2 de la LBRL, en relación con el artículo 173.1.b) del ROF.
- dictamen de la Comisión de Pleno
- sometimiento al Pleno Municipal para la adopción del acuerdo correspondiente

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24/08/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La Secretaria

3º En relación con los aspectos relativos al procedimiento en general, nos remitimos al párrafo anterior, donde se deja constancia de su cumplimiento, tratándose, efectivamente, de una modificación de carácter cualificado, como así se recoge en el apartado Sèptimo del informe jurídico de este Servicio.

4º Posteriormente, el informe se refiere a la potestad de planeamiento y a la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del PGO, concluyendo en su punto V, que a la vista de lo anterior procede el archivo de lo actuado.

El informe se refiere a dos aspectos: uno, el relativo a la potestad de planeamiento, recogiendo que las actuaciones de la ordenación urbanística deben ser ejercidas por la administración que tiene atribuida la competencia; y, otro, el referido a la ausencia de interés general en el procedimiento que se lleva a cabo.

En relación con la potestad de planeamiento, hay que referirse a lo establecido en el artículo 55.2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, que establece que:

> *"Salvo en el caso de las Directrices, cualquier persona, individual o colectivamente, podrá solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, acompañando a su propuesta los documentos escritos y cartográficos que estime conveniente para la mejor explicación y justificación de la iniciativa. De admitirse a trámite, la modificación puntual será impulsada de oficio con arreglo al procedimiento establecido, dándose cuenta al solicitante".*

Así se hizo constar en informe de la Secretaría general de fecha 27 de diciembre de 2010, con ocasión de la tramitación de la modificación del PGO en la calle Profesor Agustín Millares Carló, esquina Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, en el apartado referido a la *Iniciativa para la formulación de la modificación,* tratándose en ambos casos del mismo supuesto.

En cuanto a la supuesta ausencia de interés general en la propuesta de modificación realizada, no puede compartirse en absoluto dicha afirmación por cuanto nos encontramos, en realidad, ante un supuesto de actuación de dotación, donde se realizarán a favor del ayuntamiento las cesiones con las valoraciones de cada una de las actuaciones que se recogen en el Estudio Económico-Financiero obrante en el documento técnico.

Las cesiones a favor del municipio, según se recoge en el informe técnico obrante en el expediente de fecha 30 de marzo de 2012, consisten en:

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

- Dotaciones: 15.597,51 m2
- EL: 8.055,28 m2

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 28 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

- SG: 97.382 m2

- VP (Vivienda de Protección Pública): 1.959,80 m2

El interés general, por lo tanto, se cumple y se encuentra acreditado por lo recogido en el documento técnico de la modificación, en los informes emitidos y en las cesiones a realizarse.

El documento del PGO que ha entrado en vigor constituye la culminación de un proceso legal de adaptación al TR-LOTCyENc y a las Directrices, que tuvo su primera fase con la aprobación de la Adaptación Básica en el año 2005 y con la aprobación de la Adaptación Plena en el año 2012, sin que en este ámbito se haya producido, entre uno y otro, ninguna alteración o cambio, por lo que resulta totalmente factible la continuación de la tramitación del expediente del PGO que se encuentra en vigor.

No existe, tampoco, el límite temporal de un año previsto para aquellas modificaciones que afecten a la clasificación del suelo ni a la alteración de la calificación del suelo que estuviera destinado a dotaciones.

Sin embargo, sí resultaría oportuno que, al igual, que en la tramitación del expediente se debe hacer referencia únicamente a la modificación del PGO (del vigente en cada momento, se entiende) se procediera a actualizar y/o unificar el documento técnico desde el punto de vista terminológico en ese sentido.

5º A tenor de la conclusión expuesta por la Secretaría General, se dio traslado y audiencia del mismo a la sociedad promotora, como parte interesada, habiendo remitido escrito, acompañando al efecto dictamen jurídico emitido al respecto, con entrada en este ayuntamiento el día 10 de enero de 2013, adjuntando, como se ha indicado, documentación acreditativa de la representación de la sociedad y de la propiedad de los terrenos.

A la vista de la situación existente, se entiende preciso solicitar a la Asesoría Jurídica la emisión de informe que dilucide la controversia jurídica existente y la solución legal a adoptarse.

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(P.D. Decreto 24/05/2019, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Recibí el original Hoy

/ /

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
REGISTRO GENERAL
30 ENE. 2013
S A L I D A
N.º 4881

341

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DOCUMENTO DE *MODIFICACIÓN P.G.O. ÁMBITO "DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA".-*

Con fecha 1 de enero de 2013 se ha producido la entrada en vigor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, cuya Adaptación Plena fue aprobada definitivamente por acuerdo de la COTMAC el día 29 de octubre de 2012, tras la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias de 4 de diciembre de 2012 y de su Normativa en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de diciembre de 2012.

En relación con la modificación del Plan General de Ordenación que se viene tramitando respecto del documento del PGO-AB 2005, en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2012, en el ámbito de la urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa, se considera oportuno proceder a realizar la actualización terminológica que resulte precisa del documento técnico que se encuentra en trámite.

Por ello, se le requiere para se proceda a la referida adecuación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2013.

EL JEFE DEL SERVICIO,

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Inmobiliaria Betancor, S.A."
D. José Ramón Amondarain Aguirre
c/ Antonio Mª Manrique de Lara, nº 3
35011 Las Palmas de Gran Canaria.-

Recibí la presente notificación/co...
Mª del Mar López García
DNI: 42863075-E en su calidad de... REPRESENTANTE
Las Palmas de Gran Canaria,
a 5/02/ de 2013.
La interesada/o

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS A EXPEDIENTES EN TRÁMITE

C – 03

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
29 FEB 2013
ENTRADA
Nº 29227

Don/Doña JOSE RAMÓN AMONDARAIN AGUIRRE, con D.N.I. 34092108J, en representación de INMOBILIARIA BETANCOR, S.A., con D.N.I./C.I.F. A35004571, vecino de LAS PALMAS DE G.C., con domicilio en la calle ANTONIO MARÍA MANRIQUE, número 3, piso bajo, puerta ____, C.P. 35011, con teléfono 928414166 y fax ____

EXPONE:

Que siendo requerido por el Negociado de SERVICIO DE URBANISMO mediante Notificación Nº 4881, en relación al expediente de MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa

TIPO		

Adjunto la documentación que a continuación se relaciona a efectos de que se prosiga la tramitación de dicho expediente:

1.º) 3 copias del documento completo actualizado según lo expresado en el informe técnico
2.º) municipal redactado el 28/01/13.
3.º)
4.º)
5.º)

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

SOLICITA:

Que teniendo por presentada esta instancia así como la documentación indicada, se sirva ordenar que previo los trámites pertinentes, le sea admitido lo solicitado en el presente escrito.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de febrero de 20 13.

INMOBILIARIA BETANCOR, S.A.
C.I.F.: A-35004571
C/. Antonio María Manrique, 3
35011 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2015
La/El Secretaria/o

Fdo.: José Ramón Amondarain

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales quedarán incorporados y serán tratados en los ficheros del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Asimismo le informamos de la posibilidad de que ejerza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: c/ León y Castillo, 270, 35005. Las Palmas de Gran Canaria.
En caso de que en este documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de quien lo presente, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
C/ LEÓN Y CASTILLO, 270

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria
Área de Gobierno de Ordenación del Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Aguas

ASESORÍA JURÍDICA
ENTRADA
13 FEB 2013
N.º 0067

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
- 1 FEB. 2013
REGISTRO DEPARTAMENTAL
Nº SALIDA:

Servicio de Urbanismo
Expte.: MP 01/2011 Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"
Ref.: JST

ASUNTO: MODIFICACIÓN P.G.O. ÁMBITO "DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA". SOLICITUD DE EMISIÓN DE INFORME.

A la vista del informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el que se concluía que debía procederse al archivo de lo actuado en el presente expediente de "*Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)*", de esta ciudad, promovida por este Ayuntamiento a instancia de la sociedad "Inmobiliaria Betancor, S.A.", al que se han incorporado posteriormente, escrito con dictamen jurídico presentado por la sociedad promotora con fecha 13 de enero de 2013 así como informe del Jefe del Servicio de Urbanismo del día 28 de enero de 2013, se solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 54.2 del R.O.G.A., la emisión de informe jurídico sobre la procedencia o no del archivo del expediente tramitado hasta el momento, en relación con los distintos aspectos recogidos en el citado informe de la Sra. Secretaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2013.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,
URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS
(Decreto núm. 385/2012, de 3 de enero)

Martín Muñoz García de la Borbolla

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

Dirección General de la Asesoría Jurídica.-

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
12 MAR. 2013
REGISTRO DEPARTAMENTAL
N.º ENTRADA: 170

REF.: **02/2013** / AGM

ASUNTO.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

Por el Sr. Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, se solicita "*la emisión de informe jurídico sobre la procedencia o no del archivo del expediente tramitado hasta el momento, en relación con los distintos aspectos recogidos en el citado informe de la Sra. Secretaria*".

* El Informe a que se hace referencia es el emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, de 13 de diciembre de 2012, en el que, tras realizar una serie de consideraciones sobre la documentación remitida, el ejercicio de la potestad de planeamiento, y la Adaptación Plena del PGO, concluye que "***procede el archivo de lo actuado***".

Analizado con detalle el meritado Informe, resulta difícil conocer el motivo por el que, en definitiva, concluye la Sra. Secretaria General que debe archivarse el expediente, pues aduce reparos de carácter formal junto con cuestiones sustantivas pero sin que pueda llegar a saberse cual es la causa determinante que ampara su conclusión. Pudiera pensarse que el conjunto de las deficiencias advertidas es lo que, a su juicio, justificaría el archivo, pero no parece que todas las cuestiones expuestas puedan tener, en principio, la misma entidad para adoptar un pronunciamiento tan tajante.

* De entrada, conviene recordar que, según la LRJAP y PAC, cuando la solicitud de iniciación de un procedimiento administrativo no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Solo si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. Además, es sabido que en los

C/ León y Castillo nº 270, 6ª planta
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 35 / 36.
agarcia@laspalmasgc.es

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, **la Administración acordará el archivo de las actuaciones**, notificándoselo al interesado. O sea, en casos de defectuosa cumplimentación de las solicitudes o trámites exigidos, e incluso de paralización del expediente, no puede acordarse sin más el archivo, sin advertencia o requerimiento previo. Es más, en los supuestos de simple inactividad del interesado, ni siquiera cabe el archivo cuando dichos trámites no sean indispensables para dictar la resolución que proceda, lo que solo conllevará la pérdida de su derecho al referido trámite.

En cuanto a la representación de la entidad promotora ya dice el art. 32 de la Ley Procedimental Común que "*la falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al efecto el órgano administrativo, o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran*". Respecto a los documentos justificativos de la titularidad del suelo, y sin necesidad de entrar a valorar si ello es o no fundamental, también cabe su aportación a requerimiento municipal conforme a lo dicho.

De lo expuesto, resulta claro que por los defectos formales advertidos por la Sra. Secretaria, no cabe decretar el archivo que propone en su Informe al ser plenamente subsanables, bien corrigiéndose la falta advertida, bien acompañándose los documentos que sean preceptivos.

A mayor abundamiento, a los folios 335 á 339 del expediente obra un Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, fechado el pasado 28 de enero de 2013, donde se van desgranando todas y cada una de las objeciones de carácter formal opuestas

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 247697/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o

C/ León y Castillo nº 270, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 35 / 36.
agarcia@laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información pública

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección General de la Asesoría Jurídica

por la Sra. Secretaria General a la conformación del expediente administrativo, donde consta que los documentos cuya falta advierte en su Informe sí constan en el expediente. Sí se admite la ausencia de firma en las paginas 47, 97 y 98, pero eso es perfectamente subsanable.

* El Informe analizado continua abordando el ejercicio de la potestad de planeamiento, y su carácter de función publica, señalando que la ordenación urbanística implica una serie de actuaciones (redacción/formulación, tramitación y aprobación), que deben ser ejercitadas por la administración que tiene atribuida la competencia, que dicha competencia es irrenunciable y que se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida como propia. A partir de ahí se advierte por la Sra. Secretaria la omisión por parte del Ayuntamiento del ejercicio de tal competencia/potestad, y que "*el procedimiento incoado carece de motivación del interés general a que sirve*".

Sin embargo, no solo cabe señalar que el art. 55. 2 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de Ordenación del sistema de planeamiento de Canarias faculta a cualquier persona para solicitar la modificación puntual de los instrumentos de ordenación, sino que constan en el expediente los informes técnicos y jurídicos que justifican el interés general en presencia al tratarse de una "actuación de dotación", en la medida en que se realizan importantes cesiones a favor del Ayuntamiento, computadas en el Informe Técnico de 30 de marzo de 2012, y recogidas en el antes citado Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, de 28 de enero pasado, que permiten compensar la grave carencia de dotaciones en la zona.

* Finalmente, tampoco podemos compartir la procedencia del archivo del expediente de la Modificación Puntual de continua referencia tras haberse publicado el acuerdo de 29 de octubre de 2012, de aprobación definitiva de la adaptación plena del PGO por la COTMAC, tal como parece deducirse del escueto apartado IV. del

C/ León y Castillo nº 270, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 35 / 36.
agarcia@laspalmasgc.es

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
2 ABR 2013
El Secretario/a

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Informe de la Sra. Secretaria, cuando dice que "*la adaptación plena del PGO deja sin efecto la adaptación básica*".

Como señala el apartado 1 de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003, de 14 de abril, *por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, tras la redacción dada por la Ley 6/2009, de 6 de mayo, *de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*, en tanto se procede a la adaptación plena del planeamiento territorial o urbanístico a las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de dicha Ley, podrán iniciarse o continuarse modificaciones y revisiones parciales del planeamiento general o insular, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial.

Por tanto, si la Ley permite la iniciación y tramitación de la modificación del planeamiento urbanístico en vigor mientras se procede a su adaptación plena, no tiene sentido archivar el expediente aunque se haya producido aquélla, máxime cuando en el ámbito que nos ocupa no ha habido ninguna alteración o cambio ni cuando la adaptación básica de 2005, ni ahora con la adaptación plena.

Tal conclusión nos parece que encuentra amparo, y se justifica, en el espíritu que inspira el principio de conservación de actos y trámites administrativos, y en evidentes razones de economía procesal pues, como señala la Sentencia núm. 1170/2000 de 11 diciembre, de Santa Cruz de Tenerife -JUR 2001\175107-, "*carecería de sentido repetir el procedimiento viciado o improcedente sabiendo de antemano que la decisión final es ajustada a Derecho, ya que la eficacia con que actúa la Administración Pública (art. 103.1 de la Constitución) y la celeridad a la que está sometida expresamente el procedimiento administrativo por el art. 74.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, son los pilares del principio de economía procesal, al*

SECRETARIO DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Felipe Mba Ebebele

C/ León y Castillo nº 270, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 35 / 36.
agarcia@laspalmasgc.es

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o General del Pleno

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
en Pleno Municipal sesión de fecha
24 MAR 2015
La/El Secretario/a

que es contraria la repetición inútil de la tramitación de un expediente" o -decimos nosotros- dejar ahora sin efecto todo lo actuado cuando su contenido se mantiene igual, sin perjuicio de que haya que actualizar y/o unificar el documento técnico desde el punto de vista terminológico, como apunta el Jefe de Servicio de Urbanismo en el repetidamente citado informe

En definitiva, es criterio del Letrado que suscribe, salvo cualquier otro mejor fundado en Derecho, que no procede el archivo del expediente de modificación de continua referencia, debiendo proseguirse el procedimiento, previa la subsanación de las deficiencias observadas.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de marzo de 2013.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA – ASESORÍA JURÍDICA

EL LETRADO,

Fdo: Alejandro M. García Martín

DILIGENCIA: Para hacer constar que, visto el informe emitido por el Letrado que lo suscribe, esta Dirección General lo comparte y asume como propio.

Director General Asesoría Jurídica

Antonio J. Ramón Balmaseda

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Sr. Concejal de Gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas.

C/ León y Castillo nº 270, 6ª planta.
35005 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 61 35 / 36.
agarcia@laspalmasgc.es

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013

Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Ref.: MLDF/

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL ÁMBITO DE LA URBANIZACIÓN DÍAZ CASANOVA-VISTA HERMOSA
FASE: APROBACIÓN INICIAL (PGO-AP-2012)
PROMOTOR: INMOBILIARIA BETANCOR, S. A.

En relación con el asunto epigrafiado, cúmpleme informar:

INMOBILIARIA BETANCOR, S. A. presenta una Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa.

La Modificación presentada pretende la implantación de los usos residencial y dotacional en las manzanas A, D y J del sector 10 "Díaz Casanova-Vista Hermosa", sin incrementar la edificabilidad asignada por el planeamiento vigente, que contempla para todas ellas el uso industrial, con tolerancia de los usos comercial y de ocio en el caso de la primera de ellas.

Con fecha 21/12/2011, fue incoada la presente Modificación del Plan General, una vez modificada por la Ley de Medidas Urgentes, de 12 de mayo de 2009, la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 19/2003,de 14 de abril, que aprobaba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, de modo que se permiten las modificaciones y revisiones parciales del planeamiento no adaptado, siempre que las nuevas determinaciones no supongan un cambio sustancial del modelo territorial. Se trata de una Modificación de planeamiento que, según el art. 46.5 del TR-LOTCENC, deberá incrementar la superficie de espacios libres del planeamiento general a razón de 5 m^2 por cada nuevo habitante, habida cuenta del incremento de población previsto, tal y como se establece en el apartado b del mismo. Además, de acuerdo con este planteamiento, estamos ante una Modificación cualificada, según el art.59.1.b del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

Con fecha 30 de marzo de 2012 se emitió informe por parte del Servicio de Urbanismo-Planeamiento en el que se solicitaba la corrección de los errores y contradicciones detectados, así como la aportación de documentos para la mejor comprensión del expediente y poder así continuar con su tramitación. En relación con tales mejoras cabe comentar que han sido efectuadas en su totalidad de forma satisfactoria, tanto las que tienen que ver con aspectos urbanísticos, como las de índole ambiental.

Con fecha 3 de julio de 2012 se emitió nuevo informe por este Servicio de Urbanismo-Planeamiento en el que se requiere la resolución de nuevos aspectos, habiéndose presentado por parte del promotor un nuevo documento atendiendo a tales requerimientos con fecha 25 de

Plaza de la Constitución, nº 2
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

Felipe Mba Ebebe

La/El Secretaria/o
General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR. 2013
La/El Secretaria/o

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas
Servicio de Urbanismo
Planeamiento
Ref.: MLDF/

febrero de 2013. En éste han sido corregidas las referencias a la Adaptación Básica del Plan General al TR-LOTCENC como planeamiento vigente, dado que el 29 de octubre de 2012 fue aprobada definitivamente por la COTMAC la Adaptación Plena del Plan General al TR-LOTCENC y a las DGO-DGT, entrando en vigor tras la publicación de su normativa el 12 de diciembre de 2012.

Se da la circunstancia de que esta Adaptación Plena clasifica la urbanización Díaz Casanova - Vista Hermosa como suelo urbano consolidado, sujetándola a la Norma Zonal I, una vez han sido ejecutadas las obras de urbanización que se derivaron del Proyecto de Urbanización que materializó las determinaciones del Plan Parcial que ordenó el sector de suelo urbanizable original, delimitado en su momento por el Plan General de 1989, que Plan General de 2000 asumió como UZI-02, así como el documento correspondiente a su Adaptación Básica al texto Refundido. Así, las correcciones solicitadas en los apartados *a*, *b*, *c* y *d* del escrito de julio pasado citado, en relación con la falta de coincidencia en la clasificación del sector en los planos de la Modificación con respecto a los de la Adaptación Básica, como planeamiento vigente en aquel momento, han quedado fuera de lugar.

En cuanto a las correcciones solicitadas en el apartado *e* con respecto a los usos propuestos se comprueba que todas ellas han sido incorporadas al documento.

Se recuerda que en el momento de la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, habrá de comprobarse que el diseño de la urbanización responde a la correcta segregación, señalización y protección de los itinerarios establecidos para los distintos modos de transporte motorizado o no, público o privado, haciéndose la exigencia extensiva a la GC-340 en el tramo coincidente con el frente de la Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa.

Dado lo expresado anteriormente, procede dar trámite para su Aprobación Inicial a la Modificación del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de marzo de 2013

El Técnico municipal

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

María Luisa Dunjó Fernández

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Mba Ebebele

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno

Plaza de la Constitución, nº 2
35004 Las Palmas de Gran Canaria
Telf. 928 37 19 62
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

350

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ACTAS
REGISTRO DEPARTAMENTAL
FECHA: 03 / 04 / 2013
N.º SALIDA: 383

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Secretaría General del Pleno
Ref.: AMEM / fbs

Adjunto remito informe emitido por la Secretaría General del Pleno el día 3.04.2013, solicitado el día 27.03.2013, en relación a la inclusión en el Orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible correspondiente al mes de abril de 2013, el asunto "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del UZI-02 "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (Parcelas A, D y J)", y se reintegra, al mismo tiempo, expediente administrativo que acompañaba su solicitud.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 2476/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y nuevo trámite información publica
Felipe Mba Ebebela
29 ENE 2016

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Ana María Echeandía Mota

La/El Secretaria/o General del Pleno

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SERVICIO DE URBANISMO
04 ABR. 2013
REGISTRO DEPARTAMENTAL
N.º ENTRADA: 223

CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS

DON MARTÍN L. MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

351

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM
Expte.: Modificación PGO Urbanización "Díaz Casanova-Vista Hermosa"

Felipe Mba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica

29 ENE 2016

La/El Secretaria/o
General del Pleno

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

ASUNTO: "Modificación puntual del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito del UZI-02 "Díaz Casanova-Vista Hermosa".

Por parte del concejal de gobierno del Área de Ordenación del Territorio, Vivienda, Medio Ambiente y Agua, con fecha 27 de marzo de 2013 (registro de entrada departamental de Secretaría núm. 321), se ha interesado la inclusión del asunto *Aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito de la "Urbanización Díaz Casanova-Vista Hermosa" (parcelas A, D y J)" en este término municipal,* en el orden del día de la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo Sostenible correspondiente al mes de abril de 2013.

Informe preceptivo que se emite de acuerdo con lo dispuesto en artículo 122.5.e). 2.°, en relación con artículo 123.1. i), LRBRL, y que debe señalar la legislación aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto, artículo 3.1), R. D. 1174/1987, de 18 de septiembre.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE, FUNDAMENTALMENTE:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (TRLS/08).
- Decreto Legislativo *1/2000,* de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC).
- Ley *19/2003,* de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, D. T. 3ª, modificada por la Ley *612009,* de 6 de mayo.
- Ley *6/2009,* de 6 de mayo, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación Territorial para la Dinamización Sectorial y la Ordenación del Turismo (BOC de 12-5-2009).
- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias (RPIOSPC).
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, y preceptos concordantes del R. D. 55/2006 (informe de sostenibilidad).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común (LRJPAC).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -BOP núm. 89, 23 de julio de 2004- (ROGA).

II. CONSIDERACIONES

PRIMERA. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

Dejar acreditado que la documentación remitida a los efectos de la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión es la siguiente:

Excmo. Ayuntamiento
Aprobado inicialmente
Pleno Municipal sesión de fecha
24 ABR 2013
La/El Secretaria/o

- Tomo de tramitación administrativa I. Conformado por los folios núm. 1 a 154, con el contenido que se indica en el índice del propio tomo.
- Tomo de tramitación administrativa II. Conformado por los folios núm. 155 a 349, con el contenido que se referencia en el índice del tomo.
- Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización "Díaz Casanova - Vista Hermosa"; Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: Mayo de 2012; Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima. (IBSA). Documento diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad, con fecha 12 de julio de 2012, a excepción de los folios 169 a 174 (5. Estudio Económico -Financiero), incorporados en el mismo apartado que los igualmente foliados 169 a 174, si diligenciados y en los que consta el estampillado "ANULADO"
- Tomo de documentación técnica titulado: Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito de la Urbanización "Díaz Casanova - Vista Hermosa"; Redacción: QUALIGEST. Calidad y Gestión en Arquitectura Víctor Álvarez Castellano; Fecha: enero 2013. Promotor: Inmobiliaria Betancor Sociedad Anónima. (IBSA). No consta diligencia de aprobación por la Junta de Gobierno de la Ciudad.
- Propuesta de dictamen.
- DVD contendiendo solo copia escaneada del Tomo I y II de la documentación administrativa, sin que conste la documentación técnica en este formato, ni su diligenciado con firma electrónica.

SEGUNDA. Se reiteran las consideraciones realizadas por esta Secretaría, en informe emitido el día 13 de diciembre de 2012, en el que se concluye que procede el archivo de lo actuado.

TERCERA. Ello no obstante, para el supuesto de que el concejal de gobierno del área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas, considere oportuno la continuación de la tramitación del expediente, habrá de acreditarse en el mismo que la documentación técnica, datada con fecha enero de 2013, presentada por la mercantil Inmobiliaria Betancor, S. A., n.r.e. 29.227, de 25 de febrero de 2013, ha sido aprobada en fase de proyecto mediante acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad, a efectos de lo dispuesto en el artículo 127.1.c) de la LRBRL, debiendo constar la correspondiente diligencia de aprobación, tanto de la documentación técnica como de la administrativa, en formato papel y en formato digital.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de abril de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Ana María Echeandía Mota

LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE
LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Felipe Miba Ebebele
Excmo. Ayuntamiento
Resolución de alegaciones y
nuevo tramite información publica
29 ENE 2016
La/El Secretaria/o
General del Pleno